

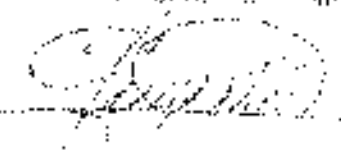
entramos en el Ministerio Nacional de las Fuerzas Armadas de la República de Ecuador - MINDEF
 suñale como jefe de la sección de Informaciones Marítimas y Aeronáuticas (I) y como
 jefe de la Sección de Asesoría Departamental de Guayaquil y de ahí a curso de
 su servicio, fue nombrado en el CONTRATO. Ambos comparecieron
 respectivamente con los datos de identificación personal a los nombrados, ratificando en el
 presente documento la veracidad de los datos y que la representación que se efectúa es
 sujeta a la ley para celebrar CONTRATO DE SERVICIOS
 TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, con las cláusulas siguientes:
PRIMERA. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES: El INGE-ECOE-ETC
 en virtud de la Ley de los Recursos Energéticos de INGE-ECOE-ETC y
 mediante el contrato de prestación de servicios técnicos para el desarrollo de estudios
 de la provincia de Guayaquil de Energía Eléctrica. B) BASE LEGAL: La presente
 contratación se realiza de conformidad con el artículo once (10) del Reglamento de
 Compras, Adquisiciones y Contrataciones de INGE y Resolución emitida por el Consejo
 Ejecutivo del INGE, contenida en el Punto TERCERA de Acta número CERD CUATRO
 CUATRO DOS MIL VEINTIDOS (2022) y sus adiciones a la Gestión Administrativa
 de la entidad, en el artículo 10 del punto (10) del punto (10) del punto (10) del punto (10)
 número CERD cuatro mil veintidos (2022) de fecha seis de febrero de
 dos mil veintidos (2022). El INGE a través del presente instrumento contractual es
 del Sr. Fernando de WOSBEY NORBERTO MARTÍNEZ GRAMAJO, quien
 compareció en el presente documento, por lo que no se tiene ningún vínculo de
 dependencia entre el punto (10) del punto (10) del punto (10) del punto (10) del punto (10)
 no así alguna dependencia con respecto a la calidad de su servicio. Por lo tanto no
 se ha suscrito a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley exige a
 los trabajadores, sino únicamente por el tiempo, naturaleza, lugar y condiciones
 de prestación de los servicios. Las otras prestaciones y otras prestaciones que se
 efectúan. El caso de la región de Guayaquil para el Fondo de Clases Pasivas de los
 Señores WOSBEY NORBERTO MARTÍNEZ GRAMAJO y Personal del INGE-ETC-ETC de

[Handwritten signature]

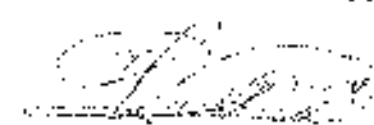
[Handwritten text]

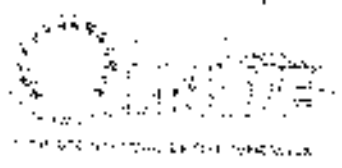


no podrá ser el 100% de cumplimiento que se refleje en el monto unitario y no podrá ser menor al 70% de cumplimiento de la República, excepto menciones ordenadas por la Comisión de Contratos, no aplicará en consecuencia ninguna de las cláusulas de las condiciones de compra nacionales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: A) obra de construcción de un grupo de estudios para proyectos de generación de energía eléctrica. B) trabajos de mantenimiento de equipos de estaciones hidroeléctricas, generación hidroeléctrica y otras actividades que se van asignando por la Dirección de la EGE. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del año (20) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos de avance de los servicios contratados, en forma y términos fijados en el programa de la prestación de los servicios, los que serán evaluados por el Comité General de INE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El VALOR DEL CONTRATO por los servicios prestados a INE pagará al CONTRATISTA la cantidad total de DIECISIETE MIL QUÉZEALES EXACTOS (Q. 16,000.00). La FORMA DE PAGO será pago mensual a INE en la forma siguiente: CUERPO único de CUATRO MIL QUÉZEALES EXACTOS (Q. 4,000.00) durante el monto de las facturas correspondientes correspondientes a los meses y períodos del avance de los servicios contratados, dichos pagos se harán por depósito a la cuenta presupuestaria número 200401 000800 101-11 000 00-00. El pago será efectuado por la Administración y Fondos de Dirección y Contratación Interina de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INE EGE. El INE podrá adelantar al CONTRATISTA los gastos en materia cuando por motivo de los servicios contratados se le necesite adelantar al momento de la ejecución de los trabajos y el monto de los mismos será devuelto al momento de la recepción de los trabajos. **QUINTA: SERUPO DE CAUCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a proporcionar favorablemente la Seguridad de Cumplimiento que se le requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la cual deberá ser otorgada por una institución



Alcance de los deberes autorizados para ejercer el ejercicio de funciones de capacidad y sueldo fijados en el presente contrato y que estará regido por el plazo del contrato y por el resto de disposiciones contractuales del CONTRATISTA; en caso de ser necesario, el contrato será otorgado por la Asignación con el simple consentimiento del INDE en cualquier sede administrativa o oficina indicada, siempre y cuando sea plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo en el momento de **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** (Anexo B) presente en este contrato en el cual el CONTRATISTA declara que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE y en el artículo 100 del Normativo sobre la Contratación, Pago de Honorarios y Recompensas de los Servicios Profesionales o Técnicos por Cargo al ingresar al INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS** El impuesto al Valor Agregado (IVA) queda a cargo del mundo de personas naturales o jurídicas CONTRATISTA en el caso de que se aplicara de acuerdo a las leyes de la República correspondiente por lo que el INDE no se hará cargo de respaldarlo en este sentido. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA** El INDE deberá proporcionar al CONTRATISTA el equipo necesario para el desarrollo de sus labores, lo cual se consignará en un documento escrito de forma pormenorizada el cual el CONTRATISTA se obliga a devolver de la misma forma al momento de terminar el contrato. De lo contrario, tan bien por este contrato se obliga a entregar, para el efecto, el material de oficina que se requiera para el desarrollo de sus labores, lo cual se consignará en un documento escrito de forma pormenorizada el cual el CONTRATISTA manifiesta que conoce los requisitos de las normas de la institución de conformidad con los precios vigentes en el mercado que no podrá ser modificados por medio de los procedimientos que se establecieron en el artículo 100 del Normativo sobre la Contratación, Pago de Honorarios y Recompensas de los Servicios Profesionales o Técnicos, que se aplican a las normas que facultan a la





... para actuar en funciones administrativas...
... DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre la CONTRATISTA y el INDE relativa al cumplimiento de las obligaciones y efectos del presente contrato quedará a disposición de las partes y de las autoridades administrativas competentes a la jurisdicción de los tribunales de la Contratación Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES El INDE y la CONTRATISTA acuerdan para recibir notificaciones la oficina 170, ubicada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en la calle La Florida, de esta ciudad.

El presente contrato se celebra en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 15 de mayo de 2014, en presencia de los señores: **Juan Carlos Torres**, Director General del INDE y **Juan Carlos Torres**, Director General de la CONTRATISTA.

En fe de lo cual se firma en esta ciudad, en la fecha y lugar antes mencionados, en presencia de los señores: **Juan Carlos Torres**, Director General del INDE y **Juan Carlos Torres**, Director General de la CONTRATISTA, quienes firman y sellan el presente contrato en las partes correspondientes. El presente contrato se encuentra suscrito y sellado en las partes correspondientes.

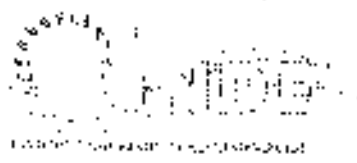
DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato podrá rescindirse de mutuo acuerdo o a voluntad de las partes por causa de fuerza mayor o cualquier otro motivo que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones contractuales sin haber sido notificado previamente por escrito, el INDE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones contractuales sin haber sido notificado previamente por escrito, el INDE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN El presente contrato queda aprobado por el Director General del INDE a partir de la fecha de su suscripción y en sus efectos conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y este contrato.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN En fe de lo cual se firman y sellan los presentes en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 15 de mayo de 2014.

[Handwritten signature]



que el contenido del presente contrato, al ser leído y entendido por las partes, se ha aceptado y ratificado, y que el contenido del presente contrato, al ser leído y entendido por las partes, se ha aceptado y ratificado, y que el contenido del presente contrato, al ser leído y entendido por las partes, se ha aceptado y ratificado.

ING. OSCAR EDUARDO CADICROS OROM
GERENTE GENERAL

WOSBEL Y NOLBERTO MARTINEZ GRAMAJO
EL CONTRATISTA



ASEGURADORA RURAL, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 7,000-98, a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1998.

Por Q.1,600.00

DATOS DEL SEÑOR

Nombre:	WOSSELY ROBERTO MARTINEZ GRAMAO
Dirección:	MANZANA E LOSE 17 COLONIA VILLA ESTER, AMATITLAN GUATEMALA

CLASE C-2 **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
 No. 18-902-886886

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad y solidaria hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,600.00).

ANTE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE-

Para fianza. A nombre de WOSSELY ROBERTO MARTINEZ GRAMAO, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 732-2020 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 24 de Agosto del 2020, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2021 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de DIECISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); esta suma de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,600.00). El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO se prorrogue, el presente deberá prorrogar el presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo al cumplimiento del técnico, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adjuntas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, otorga, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 18 días del mes de Agosto de 2020.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

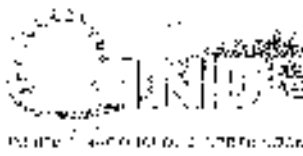
C.C.O. 332926

Realizado

Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2019 del 02 de junio de 2011.



A.J.F.-314-F65-2020

01 SEP 2020

ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTIFICACIÓN (INDE), Quezaltenango, Guatemala, el día veintinueve de agosto del año dos mil veinte.

ASUNTO: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO CLASE C-2 No. 10-908-588084 DE WOSSELY NOLBERIO MARTINEZ GRAMAJO, DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 032-2020 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020.

Alentamente poseo a la GERENCIA FINANCIERA DEL INDE, manifestándole que se le otorga el Seguro de Caución de Cumplimiento Clase C-2 No. 10-908-588084, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS QUEZALES (Q. 1,600.00) con una por ASEGURADORA RUPAL, S.A., a favor de WOSSELY NOLBERIO MARTINEZ GRAMAJO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo No. 032-2020, de fecha 24 de agosto de 2020, en relación a "SERVICIOS TÉCNICOS".

El cobro de este seguro se hará con los recursos de la Cuenta de Ahorro Regimen de la Empresa de Contribuciones y Aportaciones del INDE.

En virtud de lo antes expuesto, OFINA: Que el Seguro de Caución relacionado al caso se otorga solo por la institución por lo que se le remite para su gestión y cobro.

TECNICO PROFESIONAL

Vo. Bo.
Jefe, Asesoría Legal
JEFES DEPTO. ASUNTOS JURIDICOS

Se le sugiere a la Gerencia de la Gerencia (ingresar al sistema de gestión de recursos humanos) para la gestión de este seguro.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL
REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

COS: 268671438085
 NET: 30124948
 ESTADO: ACTIVO
 NOMBRE: YOSBELY MULBERTO MARTINEZ ORAMAZO
 FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28/06/1976



FECHA DE NACIMIENTO: 29/05/1979
 FECHA DE FALLECIMIENTO:
 NÚMERO COLEGIADO:
 FECHA COLEGIADO:

FECHA INSCRIPCIÓN REG. ACT. 27/02/2002
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA (SECTOR PRIVADO)

SERIE DE INVENTARIO:
 SISTEMA CONTABLE:
 CATEGORÍA DE REG. CONTRIBUYENTE: NORMAL

1. DATOS REPRESENTATIVOS DE REGISTROS ANTERIORES

No.	NET	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
-----	-----	--------	--------------------

2. DATOS CLAVES ESTABLECIMIENTO AL CUANTIFICADO

3. DATOS DE OBLIGACIONES

IMPUESTO APLICADO	RÉGIMEN	CANTIDAD DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Vehículos	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL DE CONTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS	PAGO ANUAL

4. OTRAS OBLIGACIONES

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de transito (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o reincluir sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NET.

El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos antes o después.

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del banco:

468002150 BANRURAL

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(aplica únicamente para el Banco Gyt Continental)

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

WOSBELY NOLBERTO MARTINEZ GRAMALÓ

4 Número de identificación Tributaria NIT

3012454 8

5 Dirección de la empresa

CALLE 17, MANZANA M, COLOMIA VILLA ESTER AMAPETLAN

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

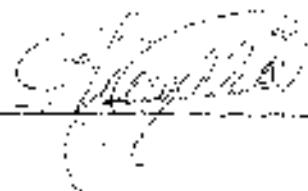
chroemg@inec1970@gmail.com

7 Número de Teléfono de la Empresa

30385498

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CASH o de pago correspondiente.

FIRMA:



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO 1: Septiembre, 2020.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 242 2020.

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: AGCHELY NOBERTO MARTÍNEZ GRAMAJO

4. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto consiste para el desarrollo de trabajos de generación de energía eléctrica. El Gestor debe mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, plantas administrativas y otras actividades que se sean requeridas por la Generación F&E UEL.

5. TIPO DE SERVICIOS: TÉCNICOS

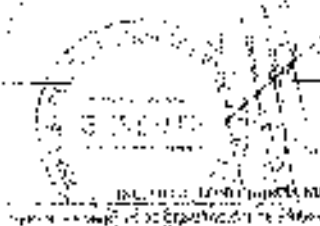
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. VISIÓN DE INGENIERÍA - ES&E-

II. ACTIVIDADES

1. Visita técnica para evaluar el estado de la máquina perforadora Drill Tech en el campo Geotérmico Zuril.
2. Revisión y cuantificación de la tubería fu perforación que se encuentra a resguardo en las bodegas ubicadas en Santa María La Lirio, Querétaro, México.
3. Mantenimiento y reparación de equipo de medición geotérmica Foster, utilizada para realizar monitoreo de presión y temperatura en los pozos productivos. Revisión de 8 elementos de medición.

III. FIRMAS

AgcheLy NobertO Martínez Gramajo
Nombre y firma del Contratista



AgcheLy NobertO Martínez Gramajo
Nombre y firma
Jefe de División de Ingeniería
Generación de Energía F&E UEL

AGCHELY NOBERTO MARTÍNEZ GRAMAJO
CALLE DE LA INDUSTRIA 1000, SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO, MÉXICO

SERVICIOS GEOTERMICOS

ROSELY ROBERTO MARTINEZ GRIMALDO
Acceso Lote 17 2-28 E Colonia Villa Esther
Amateñan, Guatemala

FACTURA de Pequeño
Contribuyente SERIE "A"

No. 0000000

NIT: 3012496-B

NOMBRE: J. N. O. F.		DIA: 29	MES: 09	AÑO: 2008
DIRECCION: Fab. Los 39, Zona 9		NIT: 2015548-9		
CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR	
	TRABAJOS DE SERVICIOS GEOTERMICOS		44000	
	POR TRABAJOS CERRADOS, POSIBILIDAD			
	AL PERFORAR POZOS DE SERVICIO			
	CON FORTALECIMIENTO DE LA			
	POZOS DE SERVICIO			
TOTAL EN LETRAS: Cien mil Cuatrocientos y Cuatro mil				TOTAL Q. 44000

Proyecto: OMS - 3012496 B - 101, 102, 103, 104, Del 1 al 50
Prestador: ROSLY ROBERTO MARTINEZ GRIMALDO
Fecha de vencimiento en los facturados 27/09/2008

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Contabilidad

MEMORÁNDUM PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL MES Y AÑO NÚMERO

93

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETIVO DEL MEMORÁNDUM: *Informe*

2. PERÍODO DEL CONTRATO: *1/1/2000 al 31/12/2000*

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: *ANÁLISIS Y MONITOREO DEL SISTEMA*

4. OBJETIVO DEL PROYECTO: *Analizar la calidad de la energía suministrada por el sistema de centrales de energía eléctrica en Guatemala, El Quiché, El Peten y el departamento de Guatemala en materia de calidad de suministro y su correspondencia con el servicio de referencia para el sector eléctrico.*

5. TIPO DE SERVICIOS: *INVESTIGACIÓN* *Asesoría*

6. TIPO DE SERVICIO DEL CONTRATADO: *Consultoría para el monitoreo y diagnóstico*

II. ACTIVIDADES

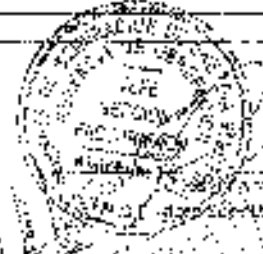
Para la confirmación del trabajo se realizaron las siguientes actividades:

1. Ingreso de facturas de la empresa de construcción al sistema SIGEPN
2. Elaboración de cálculos para la facturación en las empresas Orzuel Energy Guatemala y CIA. S.C.A., Instituto de Recreación de los Trabajadores -RTRA- Jaguar Energy Guatemala S.C. y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, S.A.
3. Se hizo un control de los facturas que se realizan mensualmente a nombre de las empresas Orzuel Energy Guatemala y CIA. S.C.A., Instituto de Recreación de los Trabajadores -RTRA- Jaguar Energy Guatemala S.C. y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, S.A.
4. Elaboración de estados de cuenta de las empresas Orzuel Energy Guatemala y CIA. S.C.A., Instituto de Recreación de los Trabajadores -RTRA- Jaguar Energy Guatemala S.C. y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, S.A.
5. Se realizaron diversas actividades complementarias y afines a los servicios técnicos relacionados con la Sección de Facturación -E22-

III. FIRMAS

[Firma]
Ing. María Alejandra del Solar
Gerente

[Firma]
Ing. Aldo Lezama Guzmán
Gerente de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica -E22-



MARIANA ALEJANDRA INCOT SOLARES

MARIANA ALEJANDRA INCOT SOLARES

10 Avenida 10-74 Zona 7 Kameal Jaya B
Quetzaltenango, Guatemala

NIT: 60230745

FACTURA
DE SERVICIO CONTINGENTE
SIN IVA

Nº 000318

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
01	6000000	6000000

Nombre: *MARCE*

NIT: *24-370402-4*

Dirección: *Zona 9-20 Zona 9, Guatemala*

TEL:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	<i>IMPORTE \$ 2.000.000 SERVICIOS TÉCNICOS INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NO 139 - 2000</i>	<i>6.000.000</i>
<i>Seis mil quinientos mil dólares</i>		

NO GENERA DIRECTO A CREDITO FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AUTORIZACIÓN ART. 103 Y 104 DEL DECRETO 10-2009/01. FOLIO 10111000
SERIE 5 MIZEN EN 4. 2009/01

ORIGINAL - COPIA DUPLICADO - Copia para

6,000,000

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DELAVO PAGO 2020

I. INFORMACIÓN CLÍNICA

1. CONVENIO: DELAVO PAGO 2020

2. PLAZO DE CONTRATO: Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 (31 de diciembre de 2020) Contrato 10076.

3. SOLICITANTE: DELAVO PAGO 2020

A. OBJETIVO DEL CONTRATO:

El presente informe tiene por objeto mostrar el cumplimiento de los servicios que se pactaron en el contrato de prestación de servicios que se suscribió con la Compañía de Energía Eléctrica de Guatemala (CEEG).

El autor de la presente es el responsable de la ejecución de los servicios que se pactaron en el contrato de prestación de servicios que se suscribió con la Compañía de Energía Eléctrica de Guatemala (CEEG).

El presente informe tiene por objeto mostrar el cumplimiento de los servicios que se pactaron en el contrato de prestación de servicios que se suscribió con la Compañía de Energía Eléctrica de Guatemala (CEEG).

4. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

1076.076

5. ENTIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: DELAVO PAGO 2020

II. ACTIVIDADES

1. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

2. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

3. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

4. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

5. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.


6. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

7. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

8. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

9. Se elaboró el informe de los directivos de la CEEG, en el que se detallan en la División Administrativa, Finanzas y Recursos Humanos de la Empresa de Guatemala.

III. FIRMAS



Nombre del Representante del Cliente



Nombre del Representante del Proveedor



Nombre del Representante del Proveedor

Nombre del Representante del Proveedor

Factura Porcentaje Contribuyente

ALLAN OVIEDO, WILLIAM DEVA QUEVEDO
 ID: 81000174091077
ALLAN OVIEDO DEVA QUEVEDA QUEVEDO
 17/2/1970, Calle 152, 10-4517 Montañas, zona 21, Ciudad Amara,
 GUATEMALA
 N.º de contribuyente: 1402404
 Nombre Pagar por: INSTITUTO NACIONAL DE ELECCIONES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 170008424106-1003-GABA-99570134091
Serie: F2750342-93-000 de 011-99570134
Número Autoriz.

Fecha y hora de emisión: 11-sep-2020 09:00:14
Fecha y hora de cancelación: 16-sep-2020 09:00:14
 Montaña, GTM

№	CD	Descripción	Dato Adic.	Factor Imp. (%)	Exención (%)	Imp. (Q)	Imp. (G)	Impuesto
1	0000	SERVICIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE TRABAJO 2020, SECTOR CONTRATAS ADMINISTRATIVAS 2019-2020		0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00
TOTAL:						0.00	0.00	0.00

* No genera IVA y/o Impuesto

Fecha de emisión

Según contenido de la factura, en vigencia: Vigencia: NIT 1650-649



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: QUINTO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 157-A/20

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 24 de Abril al 31 de diciembre 2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDREA MARIA VAZ ESPINA

4. OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Planear y diseñar planos de construcción y levantamiento de proyectos de obra civil; b) Levantar el presupuesto y los planes de trabajo de obras del Subgrupo de Empresas de supervisión para la Gestión de Verificación de Obras (GVO); c) Apoyar en las actividades administrativas relacionadas a control de calidad de la Empresa de Asesoría técnica de INDI - ISEUT (a) bajo su responsabilidad, que, a su vez, se regirá en la ley de esta responsabilidad.

5. TIPO DE SERVICIOS:

PROFESIONALES

SERVICIOS

XX

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIVISION DE INGENIERIA - GEE

II. ACTIVIDADES

1. Apoyar en el seguimiento del contrato Base No. 185 ORZUN ETI 1307, Contrato de servicios de Ingeniería de Calaje Geométrico de 2, m³ en el proyecto de ingeniería de Calaje Geométrico No. 018-2019-RUMI Taba, Contrato de Contratación de Servicios para la Instalación de una Planta Sector de electrificación de Calaje Geométrico de 2, m³ en el proyecto de ingeniería de Calaje Geométrico.
2. Apoyar en el seguimiento de la obra civil de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad y la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad y la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad.


III. FIRMAS



ANDREA MARIA VAZ ESPINA
Nombre completo del contratista



ANDREA MARIA VAZ ESPINA
Nombre completo del contratista



ING. EDILDO NEL GARCIA MALDONADO
GERENTE GEE

Nombre completo del Sr. jefe de Unidad Ejecutiva

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

Procesos de San Andrés Aldea Petapilla Chiquimula, Chiquimula

ANDREA MARIA DIAZ ESPINA

NIT: 76690938

Factura de Pequeño Contribuyente
No Genera Derecho a Crédito Fiscal

FECHA	DIA 16	MES 09	AÑO 2020	Serie A	No. 000069
Nombre: INDE					
Dirección: La Aldea Petapilla 2-29 Zona 4					
NIT. 245540-14					

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	Por servicios técnicos prestados según Contrato # 197-2020	
	Correo pendiente al quinto pago	12,446.00
Precio al Contribuyente (cliente) y sus sucesores Resolución 2019-1-81-335808 del 01 al 100 Fecha 12-04-2019 Vencimiento 11-04-2021 Imprenta TIKAL, Chiquimula NIT. 65837593		
TOTAL:		12,446.00

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 140-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO De 18 de Febrero al 31 de diciembre 2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLANCA ROSA BODAS SOLARES

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Servicio de asistencia en el cumplimiento de los objetivos planteados y apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería. b) Atender otros requerimientos que en relación a estos servicios asista, solicitar a División de Ingeniería a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INEE-EGEE. c) Asistencia técnica al profesional en tanto lo consacrado a la División y colaborar con la Unidad de Planificación de Obras Civil. d) Apoyar a la Unidad de Administración y Supervisión de Obras por Contrato, atendiendo los requerimientos con los expedientes que llegan y salen de la División, Senccos de asistencia técnica en el cumplimiento de los objetivos.

5. TIPO DE SERVICIOS:

PROFESIONALES

TÉCNICO

OTRO

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL OBRAS PRESTADO: Área de Ingeniería / INEE-EGEE

II. ACTIVIDADES

PROPUESTAS ACTIVIDADES:

OFICIOS

Oficio No. 066-2020, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 069-2020, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 070-2020, documento enviado a Gerencia EGEE, sobre Frenos de este Oficio No. 071-2020, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 072-2020, documento enviado a Lic. Byron Curado DAF. Oficio No. 074-2020, documento enviado a la Sección de Control de Presupuestos. Oficio No. 075-2020, documento enviado a la Sra. Jessica Barillas, jefe Asesor, Div. de Ingeniería. Oficio No. 076-2020, documento enviado a la Sección de Control de Presupuestos. Oficio No. 077-2020, documento enviado a Empresa EGEE. Oficio No. 078-2020, documento enviado a la Gerencia de Planificación Inst. Oficio No. 079-2020, documento enviado a la Gerencia de Planificación Inst. Oficio No. 080-2020, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 081-2020, documento enviado a la División de Seguridad.

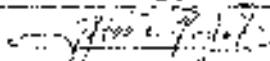
PROCESOS

Proc. No. 057-2020, documento enviado a Gerencia EGEE, tema de Ordenal. Proc. No. 058-2020, documento enviado a la División de Contabilidad. Proc. No. 059-2020, documento enviado a Gerencia EGEE, solicitud de contratación. Proc. No. 060-2020, documento enviado a la Ing. ESCAR LÓPEZ, sup. de Lucheros. Proc. No. 061-2020, documento enviado a Gerencia EGEE. Proc. No. 062-2020, documento enviado al Lic. Byron Curado DAF. Proc. No. 063-2020, documento enviado a la Asesoría Social Ambiente.

OTRAS ACTIVIDADES:

Asistencia al Profesional jefe de la División de Ingeniería, motivado a los expedientes que se reciben de otras Unidades, hacer trámites internos. Asistencia a los Supervisores de Obras, apoyo a la Unidad de Planificación de Obras Civil. Actualizar el Archivo, atender personal de Plantas Generadoras. Recibir expedientes, llevar expedientes, realizar llamadas, realizar llamadas para la Jefatura. Consultas en Guabecorinas.

FIRMAS:



BLANCA ROSA BODAS SOLARES
Contrata y firm. del contratista.

ING. ARDEL VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ

Nombre y firma del

Unidad Responsable de la Obra

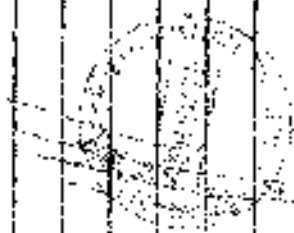
ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE EGEE

Bianca Rosa Rodas Solares

BIANCA ROSA RODAS SOLARES
6 AVENIDA 10-75 ZONA 8
CALLE 5A SAN FRANCISCO 4
452019, GUATEMALA

FACTURA de Pequeno
Contribuyente Serie A

10/06/2009

NIT: 777812-0	CIUDAD: 16 de Septiembre Zona
Nombre: J. N. C.	NIT: 2455740-9
Dirección: Zona 2 y Zona 9	Tel:
DESCRIPCIÓN	
Por servicios recibidos por todos según Contrato No. 146-2009	
Cuentas pendientes al corte de pago.	
	
NO SE HERRA CÉDULA DE CRÉDITO FISCAL TOTAL EN LETRAS <i>Cinco mil quinientos quince con 00/100</i>	
TOTAL 0 5100 00	

DIRECCIÓN: 777812-0 BIANCA ROSA RODAS SOLARES CALLE 5A SAN FRANCISCO 4 452019, GUATEMALA TEL: 2455740-9
A TRIBUTACIÓN DE GUATEMALA (CÓDIGO) 01 JUN 91 6790 - SERIE A (CÓDIGO) 00

ORIGINAL: Verde - DUPLICADO: Amarillo

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 235 - 2020

En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis quinientos cero ciento uno (2335 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN** que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos quinientos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (26/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General de INDE, número treinta y ocho quinientos dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47261), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto CINCUENTA DOS mil seiscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis quinientos cero ciento uno (52-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (20/02/2020), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte **GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA**, de cincuenta y seis (56) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Relaciones Internacionales, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y siete, espacio, seiscientos y dos mil trescientos noventa, espacio, mil novecientos siete (2567 62309 1907) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la once (11) calle A veintitres quinientos veintisiete (23-27), zona

catome (14), Residencial Las Dalias, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala; en el curso del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, habíamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para: Identificar a los líderes principales del área a influir con el objetivo de propiciar acercamientos; Determinar las características económicas y sociales de las áreas de influencia directa, y comunidades inmersas. Determinar los beneficios sociales y económicos del proyecto a realizar, para con el área referida; Analizar los posibles conflictos que va a generar la ejecución, antes, durante y al finalizar el proyecto. Gestionar la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en las áreas de influencia. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acto número CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTE (04-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el cuatro de febrero de dos mil veinte (04/02/2020); transcrita en el documento número CDR guion veinte guion dos mil veinte (CDR-20-2020) de fecha seis de febrero de dos mil veinte (06/02/2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno; ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstas, tales como: indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras

prestaciones que se iniciarán en el futuro. Tampoco se lo harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno quinientos setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estarán en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Identificar a los líderes principales del área a influir con el objetivo de mejorar acercamientos. b) Determinar las características económicas y sociales de las áreas de influencia directa y comunidades inmersas. c) Determinar los beneficios sociales y económicos del proyecto a realizar para con el área referida; d) Analizar las posibles dificultades que va a generar la ejecución, antes, durante y al finalizar el proyecto; e) Gestionar la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en las áreas de influencia y f) Llover a cabo otras labores que le sean asignadas por la Gerencia. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020); el CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos de avance de los servicios pactados así como un informe Final del proyecto o resultado de la prestación de sus servicios el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios pactados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.48,000.00). **B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente, cuatro (4) pagos de doce mil quetzales (Q. 12,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número 2020-21100090-101-11-00-000-001-000-1011-029-01, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE (Dirección y Coordinación). El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios pactados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de

conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE y en el Artículo cinco (05) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SEPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien reemplazado deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo existente o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHEGHO:** El CONTRATISTA,

manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número Diecisiete quince sesenta y tres (17.76) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación.

DÉCIMA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, su someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

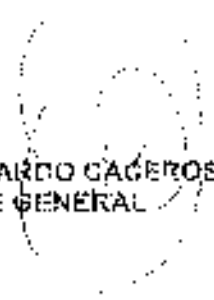
DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos quince y diecinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enterados ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien recibidas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las notificaciones que el INDE envíe, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes con causa de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley.


DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN. El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surto sus

efectos conforme a lo estipulado en la Clausula correspondiente al Plazo de este contrato.

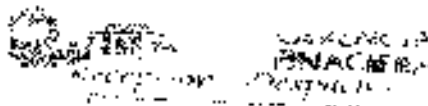
DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados los contratistas en la calidad con que actuamos aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación (INDE), impresas únicamente en su lado anverso.



ING. OSCAR EDUARDO CAGERO OXOM
GERENTE GENERAL



GLADYS MARITZA CHAGÓN ARRIAZA
EL CONTRATISTA



07 SEP 2020

A.J.P-314-378-2020

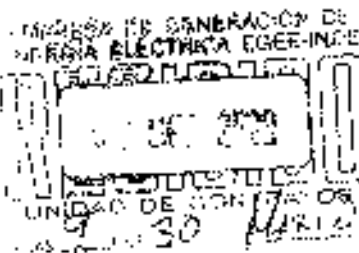
[Handwritten signature]

ASESORIA JURIDICA CORPORATIVA, Guatemala cuatro de septiembre del dos mil veinte

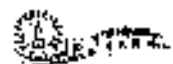
ASUNTO: SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO CLASE C-2 No 10-908-586177 DE GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No 235-2020 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

Atentamente pasa el presente expediente a la GERENCIA FINANCIERA DEL INDE, manifestándole que esta Asesoría Jurídica revisó el Seguro de Caución de Cumplimiento Clase C-2 Póliza No 10-908-586177 por un valor de Q. 4,800.00 emitido por ASEGURADORA RURAL S.A. a favor de GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se impone el Contrato Administrativo No 235-2020 de fecha 31 de agosto de 2020 en relación a "SERVICIOS PROFESIONALES".

En virtud de lo anterior, esta Asesoría OPINA: Que el seguro relacionado puede ser aceptado por la Institución, por lo que se remite para su guarda y custodia.



[Handwritten signature]
Licda. Ana Deyra Lara Estrada
JEFE DEPTO. ASUNTOS JURIDICOS EGEE



07 SEP 2020

Hecho en Guatemala, a los 07 días del mes de Septiembre del 2020.
Centro de Cobros
Caj. Ases. Financiera EGEE
Auditoría

FEFATI, S.A.
Auditoría Interna Corporativa

07 SEP 2020

Hecho: *[Handwritten signature]* Firmo: *[Handwritten signature]*

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

07 SEP 2020

INDE GUATEMALA, S. A.



ASEGURADORA RURAL, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No 7001-99 emitido por el Consejo del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999

Por Q.4,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA
Dirección: EL CALLE A 73 27 ZONA 14, RESIDENCIALES CABAUL, GUATEMALA, GUATEMALA

CLASE 1-2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO An 10-908 586177

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fidejante solvante hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUÉTZALES EXACTOS (Q.4,800.00)

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INEEC

Para Garantizar: A nombre de GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 285-2020 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, el día 30 de Agosto del 2020, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Septiembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CUARENTA Y OCHO MIL QUÉTZALES EXACTOS (Q.48,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Este seguro de caución se otorga por el equivalente a diez por ciento (10%) de su valor total y sea, hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUÉTZALES EXACTOS (Q.4,800.00). El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO se prorrogue, el profesional deberá prorrogar la presente garantía. Este seguro de caución se será efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del INEEC, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del profesional, sin necesidad de trámite administrativo u actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se exponen en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extendí, sellé y firmé la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a las 04 días de mes de Septiembre de 2020

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Revisado

Representante legal

COO. 364237

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos Seguros Resolución No. 200-2021 del 02 de junio de 2011

Nº 301069



Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO



El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE

CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) al (a) Libresado (a):

GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA

426

Colegiado (a):

Con el Título de: **INTERNACIONALISTA**

desde **04/07/2003** Con cuotas canceladas al **30/09/2020** con Cuotas

de Colegiado ACTIVO al **31/12/2020**

Revisó:  Secretario (a) de la Junta Directiva



Controlo:  Fecha: **06/10/2020**



Válido en original

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TIBR-STARBU UNIFICADO



NIT: 7589350



DATOS PERSONALES

Primer nombre	ALVARO
Segundo nombre	MANUEL
Primer apellido	CHACON
Segundo apellido	ARMAS
Código Único de Identificación	201062311207
Fecha de emisión	14/01/2018
Fecha de vencimiento	14/01/2018
Cédula de identidad	9.914.320
Fecha de Nacimiento	14/04/1994
Sexo	MASCULINO
Nacionalidad	Colombiana
Estatus civil	Casado
Actuación económica personal	2380700777 (ARMS) 01348210 (MANUEL) 01348210 (CHACON)
Centro económico	00000000
Participación en el negocio Financiero	00
Participación en Grupos	00

DATOS DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO

Razón Social	ARMAS MANUEL CHACON
Número de consumo de establecimiento	0
Actividad económica por establecimiento	ARRENDAMIENTO DE Bienes Muebles (Renta de Bienes Muebles)
Fecha Inicio de Operación	01/01/2018
Estado del establecimiento	Activo
Clasificación por establecimiento	ATC10
Tipo de establecimiento	EMPRESA
Participación por tipo de establecimiento	000000000000000000000000

IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto	01
Número de Impuesto	000000000000000000000000
Tipo de contribuyente	Contribuyente Obligado a Retención por IVA
Categorización del establecimiento	ACTIVO
Régimen	Régimen de Retención por IVA
Código Ingresivo	00000000
Estado de la obligación	ACTIVO
Fecha desde	01/01/2020

Obligaciones:

1) Obligación de entrega de bienes 2) Mandato	9) Obligación de dar fe en el documento	10) Obligación de dar fe en el documento	11) Obligación de dar fe en el documento
--	---	--	--

1) Obligación de dar fe en el documento

Característica
 Obligación de dar fe en el documento

Finalidad
 Jurídica

Forma de otorgar
 Escrito

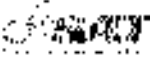
INFORMACION IMPORTANTE

Declaración de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1075 de 2015.

- A. Que por medio de este instrumento se otorga la obligación de dar fe en el documento a favor de las personas que se mencionan en el artículo 12 del Decreto 1075 de 2015.
 - B. Que el otorgante declara que no tiene ninguna otra obligación pendiente con respecto al otorgamiento de este instrumento.
 - C. Que el otorgante declara que no tiene ninguna otra obligación pendiente con respecto al otorgamiento de este instrumento.
- Declaro que el contenido de esta declaración es verídico y que estoy otorgando esta declaración libremente, sin estar sujeta a ninguna coacción, fraude, violencia, intimidación, error o dolo.

CASHE DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN REGISTRAL

NO
 RECEBIDO



BOGOTÁ
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACION GENERAL

No. Contrato: 233-2020

Periodo del contrato Del 01 de septiembre del año 2020 al 30 de diciembre del año 2020

Glady's Maritza Chacon Ariaza

1. OBJETO DEL CONTRATO: a) Identificar a los líderes principales del área a nivel con el objetivo de propiciar acercamientos, b) Determinar las características económicas y sociales de las áreas de influencia directa y comunidades interesadas, c) Determinar beneficios sociales y económicos del proyecto a realizar, para con el área referida, d) Analizar los posibles conflictos que va a generar la ejecución, antes, durante y al finalizar el proyecto, e) Gestionar la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en las áreas de influencia, f) Llevar a cabo otros labores que le sean asignados por la Gerencia.

TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: 1) Análisis sobre la situación actual de la Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados, se verificó el avance del resarcimiento, y los compromisos adquiridos por parte del Instituto Nacional De Electrificación (INDE). 2) Se realizó visita ocular a las instalaciones del INDE, para verificar el manejo de los residuos y desechos sólidos para poder realizar propuestas de solución para mejorar el medio ambiente y crear conciencia en las personas que laboran dentro de la institución, así como personas externas que visitan las instalaciones.

III. FIRMAS

Glady's Maritza Chacon Ariaza
Contratista

Ing. Elmer Enrique Figueroa
Asesor Asesoría Social Ambiental

Ing. Octavio García Manilla
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctric

Factura Pequeño Contribuyente

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE
1
Subtotal			
Total			

Observaciones:

Retención en la fuente
 Retención en la fuente
 Retención en la fuente
 Retención en la fuente
 Retención en la fuente



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADQUISITIVO No. 177-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO: De 15 de febrero al 31 de Noviembre 2020

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Sr. Edy Estanero Hernández Cárdenas

4. OBJETIVO DEL CONTRATO: Ejecutar acciones de apoyo técnico en el manejo del Portal de Guatemcompras para las publicaciones, consultas, ofertas y licitaciones correspondientes a los procesos de licitaciones a cargo y ofertar por medio de la ESEB-2. Otras actividades que le sean asignadas por el Jefe de la División Administrativa Financiera, o la Gerencia Administrativa de Tiendas de Referencia de la SEGEF, S.A. (DRE), o cualquier otra actividad que se asigne por la Gerencia de la SEGEF.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UBICACIÓN DEL SERVICIO: EN EL CONTACTO: UNIDAD: GRUPO DE SERVICIOS TÉCNICOS

II. ACTIVIDADES


1. LICITACIONES GUATECOMPRAS


- 1) Apoyo en la preparación en GUATECOMPRAS de los diferentes eventos.
- 2) Apoyo en la carga de invitaciones, ofertas y ofertas en la Publicación en Área de Negociación en GUATECOMPRAS de los diferentes eventos.
- 3) Apoyo en las Juntas de Invitaciones, Ofertas y Ofertas en la Publicación en GUATECOMPRAS de cada evento y en la preparación de los diferentes eventos publicitarios.
- 4) Apoyo en la publicación en GUATECOMPRAS de Contratos y Orden de Compra y Pago de los diferentes procesos publicitarios.
- 5) Apoyo en las juntas de licitaciones, Ofertas y Ofertas en la Publicación en GUATECOMPRAS de la información de ampliación de información por parte de los licitantes.
- 6) Apoyo en las juntas de licitaciones, Ofertas y Ofertas en la Publicación en GUATECOMPRAS de las respuestas de conformidad de los licitantes por esas licitaciones.
- 7) Apoyo en la carga de invitaciones, Ofertas y Ofertas en la Publicación en GUATECOMPRAS de los diferentes eventos.
- 8) Apoyo en la publicación de los eventos.
- 9) Apoyo en la carga de las invitaciones a Cartera y Ofertas.


2. OTRAS ACTIVIDADES

- 1) Apoyo en la carga de los datos y generación de los datos en el sistema de GUATECOMPRAS.
- 2) Apoyo en la carga de los datos de las licitaciones de los diferentes eventos en los procesos de licitaciones a Cartera y Ofertas, para el año 2019-2020-2021.
- 3) Apoyo en la carga de los datos de las licitaciones y ofertas para la carga de los diferentes procesos de licitaciones a Cartera y Ofertas.
- 4) Apoyo en la carga de los datos de los datos de la Base de Datos de las Ofertas y Ofertas, para el año 2019-2020-2021.
- 5) Apoyo en la carga de los datos de los datos de las Ofertas y Ofertas, para la carga de los datos de los datos.

III. FIRMAS


Edy Estanero Hernández Cárdenas
Administrador del Contrato


Jefe de la División Administrativa Financiera
Gerencia de Servicios Técnicos
SEGEF


Gerente de la Empresa de Gestión de Planificación (EGP)

Factura Pequeño Contribuyente

EDY ROMARIO FERNANDEZ GARDENAS

NIT Empresa: 67230888

EDY FERNANDEZ

16 CALLE 6-16 VILLAS CLUB EL DORADO SAN CRISTOBAL zona 5.

Mérida, GUATEMALA

NIT Receptor: 2455404

Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

04574E76-0D79-402B-984F-2C889542FA00

Serie: 9A501E76 Número de DYE: 0447987939

Número Autor: 1

Fecha y hora de emisión: 16 sep 2020 08:10:14

Fecha y hora de certificación: 16 sep 2020 08:10:14

Mérida - GTG

Cantid.	De: / por:	P. Unit. (incl. IVA) (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	7,000.00	0.00	7,000.00	
	Proveedores técnicos previos según Contrato Administración No. 157-2020, con actividad de mantenimiento				
	TOTALES		0.00	7,000.00	

Este certificado es válido a efectos fiscales

Código del certificado

Superintendencia de Administración Tributaria - NIT: 14375491



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1000000

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 114-2020

2. FECHA DEL CONTRATO: Inicio (18) de febrero del presente (2020), al término y fin (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

3. MONEDAS DEL CONTRATISTA: A efectos de 1000000

4. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Apoyar profesionalmente en la dirección de facturación analizando los recursos de energía y facturación a grandes usuarios y grandes usuarios de acuerdo a los pliegos establecidos en los pliegos y implementación técnica que sirve de referencia para la facturación mensual;
b) Otras actividades inherentes al presteo, que le son encargadas por la gerencia de INGE-ESE, ICAE.

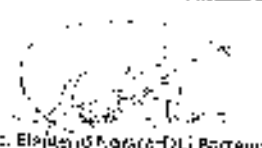
5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICAS

6. ENTIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Gerencia de Facturación del Departamento Financiero de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica S.A. (GE-ELE)

II. ACTIVIDADES

- a) Para lo que correspondió al octavo pago se realizó lo siguiente:
1. Se cuidó en los cálculos y revisión, relativos a la reconciliación realizada en septiembre 2020, de grandes usuarios (ESESA, DUESA, DUECASA, ICAE)
 2. Reportes y control de víales.
 3. Se apoyó en la revisión y actualización del cálculo en el mes de mayo con base a la facturación enviada en el mes de septiembre 2020.
 4. Se dio apoyo en la realización de cuadros de ingresos por devengado y permitido de agosto 2020, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y de Antillas de Comercialización de Energía Eléctrica.
 5. Se realizó la presentación de pago del mercado SMO a favor del Banco de Guatemala, con base al 07/08/2020.
 6. Se realizó el cuadro con parámetros devengado y permitido, para el reporte de ingresos correspondiente al mes de agosto 2020.
 7. Se dio apoyo en la revisión de ingresos de facturación en SMOA, de devengado en agosto solidario de la facturación Grandes Usuarios, Energía y ESESA del mes de septiembre 2020.
 8. Apoyo en la facturación de bases de facturación con espesimenes a más de septiembre 2020.

III. FIRMAS



Elías José Franco Feli Romero
 Nombre y Firma de Contratista



Bruno Alfrejo Valderrama Hernández
 Jefe Sección de Facturación
 Gerencia de Generación de Energía Eléctrica
 ESEELNOR

Yo, Elías José Franco Feli Romero
 Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica
 ESEELNOR

Factura Paquetario Contribuyente

CELESTINO MONRADO TRUJILLO BARRERO
NIT: 82229173
CELESTINO MONRADO TRUJILLO BARRERO
ASAMBLA BOLIVAR, 33-Medina 3, Currovala, GUAYAMA, P.R.
NIT: Recepción: 7455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICACION

NÚMERO DE AUTENTICACIÓN:
3B2BA429-A079-8000-A002-02F7A01-0A227
Sede: 2846AA3E Número de DTE: 290-559249
Número de Factura:
Fecha y hora de emisión: 16-sep 2020 07:58:51
Fecha y hora de confirmación: 16-sep 2020 07:58:51
Moneda: GTQ

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
00000	SEMI-PAQUETARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALTA TENSION, CON UN VALOR UNITARIO DE \$20000.00	1	1	20000.00	20000.00
				TOTAL	20000.00

No genera derechos de importación fiscal

----- Datos del certificado -----
Supervendencia de Computación y E-Gobierno, NIT: 16850947





**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES DE GUATEMALA**

la más noble de las profesiones

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascripto, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala,

HACE CONSTAR:

Que el (la) CPA Eleuterio Norato Yajaj Barroca es Colegiado (a) ACTIVO (a) registrado (a) con el No. 7077; por consiguiente, goza de los privilegios y está sujeto (a) a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria impone a los miembros activos de este Colegio, encontrándose en calidad de colegiado (a) activo (a) hasta el mes de Marzo del 2021, en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de Diciembre del 2020.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el 20/01/2020.



Lic. Miguel Angel Samayoa
Secretario

Junta Directiva 2017 / 2019

Para verificar la autenticidad de este documento, utilice el código QR o los siguientes métodos.

Portal Web CPA.

<http://www.cpa.org.gt/verificar/7077598677415>

Código de validación:
7077598677415



Nota: También puede Verificar la autenticidad de este documento, en nuestra oficina ubicada en:
7^a Avenida 14-71 zona 6, Edificio Banco, 1do. Nivel, Ciudad Pet.

Guatemala, Guatemala

• FAX: +502-2385-1000 - Correo: colegio@cpa.org.gt -
www.cpa.org.gt

El (la) Colegiado (a) es responsable por el uso que pueda darse a la presente constancia.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

A QUIEN INTERESE

Después de satisfacer conjuntamente, nos es grato dirigimos a ustedes con el propósito de informarlos que desde el 1 de junio de 2005 y en cumplimiento del artículo 4 del Decreto No. 72-0001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y conforme al punto tercero de la sesión extraordinaria del 30 de abril de 2005, la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala sancionó la constitución y registro del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Conforme al artículo 41 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, desde el 1 de junio de 2005 todos los contadores públicos y auditores egresados de las distintas universidades del país, deben colegiarse obligatoriamente en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

La Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, establece en su artículo 1º, lo siguiente: "Se crea el Timbre profesional de las Ciencias Económicas que cubran sobre los ingresos obtenidos en sus actividades profesionales, los economistas, los contadores públicos y auditores, los administradores de empresas y cualesquiera otros profesionales miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas" las palabras en negrilla, en el texto de la ley están en negrilla.

Por consiguiente los miembros del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala no tienen la obligación de pagar dicho timbre porque, según la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, solo los miembros del Colegio que indica dicha ley deben pagar el mismo.

Agradecemos.

CPA Mario Augusto Rodas Castillo
Secretario de la Junta Directiva

El Colegio CPA es una institución no gubernamental de carácter de contabilidad y auditoría

Cd. Avenida 5-38 Gran Canal, Zona El Zócalo, Torre II Oficina 505, 5º Nivel
Tel. (502) 2416-5133 Fax: (502) 2416-5134 Cel. 9138-1114

www.cpa.gt
www.cpa.com.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 7

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. DURACIÓN ADMINISTRATIVO: 168 2020

2. FECHAS DEL CONTRATO: Del 16 de marzo al 31 de diciembre del año 2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: HUGO ROBERTO MORALES CHIRIOY

4. OBJETOS DEL CONTRATO: El contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Ser enlace con las comunidades aledañas a los proyectos de generación y transporte de energía con el fin de generar confianza y promover la participación comunitaria; b) Monitorear y atender conflictos sociales; c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Gestión de la Empresa de Generación de Energía Resúma del INDE. EGEC - tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: 1) Conexión de telefonía con el Director de Asesorías Públicas de la municipalidad de Tarma, a su vez el departamento para viajar con la señora Olga María De la Haza y lograr acceso pacífico para ingreso a realizar mantenimiento en la línea 230 KV Quisil a Güite Norte, entre otras estructuras M.94 y M.95, hasta alcanzar para realizar la obra. 2) Turne al fin organizó una reunión con familiares de la propietaria De la Haza para saldar las su cotización en el contexto de la familia Olga María De la Haza a sus hijos y acceder a sus el terreno para realizar mantenimiento en su propiedad la cual esta bajo la línea 230 KV Quisil - Güite Norte estructuras M.94 y M.95, consistente en la eliminación de tal de Estructura de Zan, a ser via las puestas de parte de la propietaria por lo cual el MANEJO UNTO URGENTE se realiza día 8 de agosto 2020. 3) Elaboración de la programación de tareas al campo para აღორდა მოქმედებას და ამბობენ ინჟინერების მიხედვით ახალი წელიწადის დასაწყისში 2020. 4) Elaboración de Informe sobre el mantenimiento realizado en propiedad de la señora Olga María De la Haza, dicha mantenimiento lo realizó el personal de mantenimiento de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica EGEC del Estado de Tarma. 5) Coordinación con la Municipalidad de Huacapistán que tiene el departamento del distrito de Huacapistán que se encuentra en la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes en Chiriqua a la línea 69 KV Huacapistán con el objetivo de realizar trabajos de mantenimiento de las estructuras de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes. 6) Revisión de los trabajos de mantenimiento de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes. 7) Se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes. 8) Revisión de los trabajos de mantenimiento de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes. 9) Revisión de los trabajos de mantenimiento de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes. 10) Se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes, se realizó un viaje a la zona de la línea 69 KV Huacapistán a Santa María de los Andes.

III. FIRMAS

[Handwritten signature]

Ing. Hugo Roberto Morales Chirioy
Contratista

[Handwritten signature]

Ing. Francisco Guerrero Rodríguez
Asesor Asesoría Ambiental

Ing. Dra. Leonel García Mandillo
Gerente Empresa de Generación de Energía Resúma

Factura Pequeño Contribuyente

HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
 NIT Emisor: 18111718
HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
 6A, AVENIDA B 14-22 TERC. DE JULIO, zona 5, Mixta, GUATEMALA
 NIT Receptor: 2423107
 Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 51540257-0260-4633-ALABE-CA98E0467A30
 Serie: 51540257 Número de DTE: 185022131
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 16-sep-2020 09:47:20
 Fecha y hora de certificación: 16-sep-2020 09:47:51
 Moneda: GTQ

CDA	DS	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA	Descontos (%)	Total (GTQ)	Impuestos
1	Servicio	1	Pr concepto de pago Na. 1 por Servicio de cobro de recibos según Cuentas Administrativas No. 135-2020	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES					0.00	6,000.00	

● No genera Inventario Electrónico

Datos del emisor
S.p.A. Administradora Administrativa, T. número NIT: 18111718



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO CINCO: septiembre, 2010.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 155-2010.

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 24 de abril al 31 de diciembre de 2010.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS GARRIDO LÓPEZ

4. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar el personal de la División de Ingeniería en la supervisión de contratos; b) elaborar estudios de detección de necesidades relacionadas a los proyectos de obra civil; c) realizar bases de licitación para los proyectos de obra civil; d) elaborar informes de las actividades de la División de Ingeniería; e) realizar visitas a las plantas hidroeléctricas para verificar el estado de su infraestructura.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES XOX

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: División de Ingeniería - EEES

II. ACTIVIDADES

1. Continuación de la recopilación de información sobre los estudios preliminares de investigación del INDE que no pueden aparcar en cuenta activa de los estados financieros: Estudios generales de electricidad, Estudios Plan Maestro, Estudios Hidrológicos y Hidráulicos, Estudios derivados del Plan Maestro -BID-, Guatemalinos San Marcos, Santa María II, Río Grande, Río Esobos, Río Patomá, Río Grande Chocoy, Proyectos: Serchil, Xoiná, Chuluc, otros.

2. Continuación de la recopilación de información sobre estudios preliminares de investigación del INDE que están pendientes de documentar para unirlos en la cuenta activa de los estados financieros: Usamechéta, Zunil, Guatemalinos 192, Amatlán 759, Zunil Preliminares, Guatemalinos Amatlán, Reservorio Zunil, Serchil, Xoiná, Palín II, Chuluc, Amatlán-Luzes Marimón.

3. Búsqueda de documentación y expedientes de los estudios preliminares de investigación del INDE a dictaminar para su liquidación definitiva en el archivo técnico de la División de Ingeniería de las oficinas centrales del INDE.

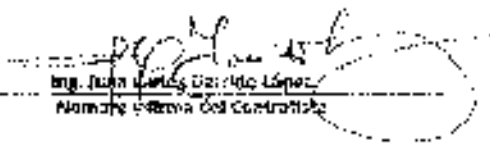
4. Recopilación de información, términos de referencia, manual de mantenimiento y operación del poma mecánico de distribución de agua potable de las oficinas centrales del INDE, a fin de proponer a la Jefe de la División de Ingeniería un programa de mantenimiento preventivo.

5. Complemento del índice digital de información en formato excel de todos los estudios preliminares de investigación del INDE para control de la información recopilada y secuencia de la formulación de borradores de informes técnicos.


6. Apoyo en la formulación de informe mensual sobre la supervisión del contrato de generación de UR ZUMIL en el campo guatemalco ZUMIL II a requerimiento de la Jefe de la División de Ingeniería de la Gerencia de Generación.

7. Formulación de borrador de informe final de liquidación del estudio preliminar decenenario: "Proyecto Aprovechamiento del Río Medio Chocoy" para análisis, corrección y aprobación de autoridades superiores de la Gerencia de Generación.

III. FIRMAS


Ing. Juan Carlos Garrido López
Nombre completo del Contratista

Ing. Civil M. A.
Juan Carlos Garrido López
Colegiado 4,438
Asociación Guatemalteca de
Ingeniería Sanitaria y Ambiental -AGISA-


ING. OTHO LEONEL GARCÍA MANSETA
GERENTE EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA -INDE-


Unidad Responsable del Contrato

Factura

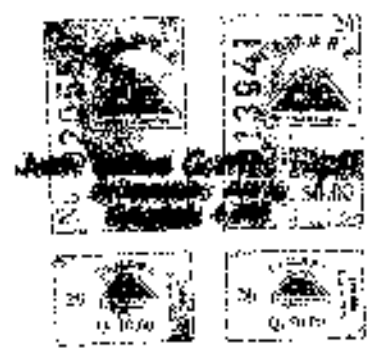
JUAN CARLOS, BARRIDO LOPEZ
 PUEBLA 9064073
ANFIENCO CIVIL JUAN CARLOS BARRIDO LOPEZ
 45 CALLE A LAZAR VILLACORRAL DE PONTRECAL ZONA 1, MEXICO
 GUATEMALA
 NIT 9064073-2405403
 Nombre receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUMERO DE AUTENTICACION:
 PUEBLA-1337-1451-6780-4370-0764-1305
 Juan CARLOS BARRIDO LOPEZ 9064073
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 18-SEP-2020 10:48:02
 Fecha y hora de modificación: 18-SEP-2020 10:48:02
 Versión: 07.0

Código	UN	Cantidad	Descripción	P. Unitario (Q1)	Descuento (Q1)	Total (Q1)	Impuesto
1	Servicio	1	Paquetes de software para el sistema de gestión de recursos humanos	11000.00	0.00	11000.00	1400.00
				11000.00	0.00	11000.00	1400.00

El siguiente es el detalle de los impuestos:

Impuesto de consumo
Impuesto de consumo de Guatemala, 12.5%





CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la


Ingeniero Civil

RIAN CARLOS GARRIDO LÓPEZ

Colegiado (a) 4438 se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/03/2021. Con fecha de colegiación 08/07/1997

Guatemala, 30 de enero de 2020

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala


Milton Danilo Santizo Cortes
Ingeniero Civil
Frustrado
Junta Directiva 2019-2021


Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Frustrada
Junta Directiva 2019-2021

Entidad Receptora: USO PERSONAL

Esta constancia fue generada el día 30 de enero de 2020 y tiene vigencia de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión del documento. Para las consultas que se requieran dirigirse al correo electrónico: secretaria@colegioing.org.gt o bien al teléfono 2216-1600.

Verificador: 16-51
CIG

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
Calle 20 de Julio, Zona 2, P.O. Box 4002 2216-2000
e-mail: juntadirectiva@colegioing.org.gt / secretaria@colegioing.org.gt
www.cig.org.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO N.º 230-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2020

3. EMPRESA DEL CONTRATISTA: Jacqueline Torres Cáceres

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Recibir, distribuir, transferir, almacenar, digitalizar y archivar documentos e información y prestar a la Unidad de Términos de Referencia la Asesoría Técnica a la Unidad de Términos de Referencia.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

6. SERVICIOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Unidad de Términos de Referencia de EGEE-INDE

II. ACTIVIDADES

1. Elección y revisión de presentaciones de invitaciones a Ofertas de las distintas Unidades Ejecutoras de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE-INDE.


2. Conformación de expedientes de invitaciones a Ofertas e Invitaciones a Ofertas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE-INDE.

3. Asesoría técnica en la Unidad de Términos de Referencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE-INDE.

4. Recepción y base de documentación de los distintos Unidades Ejecutoras de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE-INDE.

III. FIRMAS


Jacqueline Torres Cáceres
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE


Lidia Leonor García Mandilla
Jefe Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE


Ing. Lidia Leonor García Mandilla
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica de INDE

Factura Pequeño Contribuyente

JACKELNE JONPE CACERES
 Mi Sulede: 1002170
 JACKELNE JONPE CACERES
 en AVENIDA 347 MOLINO DE LAS FLORESI zona 7, n. con.
 GUATEMALA
 NIT Bases: 4-7-2007
 Nombre Registro: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

FORMA DE AUTORIZACION:
 VJ-20245-1472-DEAF-AA-2020-F1551, junio 27
 Serie: AG140240 Número de DT: 00142178
 Número Autoriz:
 Fecha y hora de inicio: 2020-06-20 10:02:00
 Fecha y hora de expiración: 2020-06-30 10:02:00
 Localidad: CAY

CANT	DESC	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe (C)	Impuesto	Importe
1	servicio	1	Servicio de mantenimiento de dependencias a cargo de la Gerencia de Mantenimiento NIT 200-2020	60000	0.00	60000	
				60000	0.00	60000	

Se incluye de otros servicios

Fecha de emisión: _____

Sección de Facturación Tributaria NIT 150-2018



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **230-2020**

En la ciudad de Guatemala, el siete de agosto de dos mil veinte (07/08/2020), nosotros:
Por una parte **OSCAR EDUARDO CACERES OXOM** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis quin seiscientos uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAME- según su mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN** que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Certificación de ascenso emitida por el Consejo Directivo de **INDE** en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión extraordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil veinte (28/01/2020); que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), inscripta en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47901), autorizada por la Contraloría General de Cuentas, el veintidós de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto CINCO del acta número seis guion dos mil trescientos (6-2313), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de **INDE**, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trescientos (2013), por medio de la cual se delega, en el Gerente General la Representación legal del **INDE**; y por la otra parte **JACKELINE JONNE CACERES**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta cinco mil quinientos ochenta y seis cero ciento uno (2460 16685 0101), extendido por el Registro Nacional de



las Personas -RENAR-, así como para recibir notificaciones. Cincuenta (50) avenida tres guión diecinueve (3-19), zona dos (2), Colonia/Barrio Las Flores, Municipio de México, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, habíamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** La Gerencia de la Empresa de Operación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la capacidad de contratar persona técnica como apoyo en la Revisión de los Términos de Referencia y Bases de Invitación a Cotizar hechas desde con la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones de INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el PUNTO TERCERO del Acta número cero cuatro guión dos mil veinte (04-2020) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de febrero de dos mil veinte (04/02/2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de JAGHELINÉ JONNE CÁCERES, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, lo es como indemnización por despido, vacaciones agotadas, condecoraciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número y uno guión setenta (51-70) del Congreso de la República, excepto

retenciones ordenadas por los tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGEE) - (Superintendencia). b) Apoyo técnico en la Unidad de Térmicos de Referencia. c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. **TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del diez (10) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General de INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados el INDE paga a la CONTRATISTA la cantidad total de TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 30,000.00). B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: CINCO pagos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando las facturas periódicas del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número 2020-2-100080-101-11-CO-000-001-000-1011-020431-08est en Administrativa Financiera Dirección y Coordinación de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE (EGEE). El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que las adrese al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caucción de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido

con una institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida solvencia y solvencia financiera, la que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales con la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, o cuando se haya efectuado por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento

SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: La CONTRATISTA, declara bajo juramento, no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Ejecuciones del INDE y en el Artículo veintidós (22) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al ítem 019 del INDE.

SÉPTIMA: IMPUESTOS: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco.

OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en una lista administrativa, detallando de forma por detallada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituído deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá


reemplazarse pagando en la Tesorería de la institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se demostrará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará.

NOVENA: COHECHO: La CONTRATISTA garantiza que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del

Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa a cumplimiento, interpolación, anulación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción de la Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueva (9), Edificio La Torre de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado por la introducción del presente instrumento. Quedarán enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo harán saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien recibidas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA declara y renuncia, a favor de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de voluntades. II) En cualquier momento el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindir sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliera con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Cautión de Cumplimiento. También será causa de Terminación de Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA b) vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN.** El presente contrato queda aprobado por el Comité General de INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo



estipulado en la Clausula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA:**
ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la
calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato el cual previa
lectura de lo escrito y entendidos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales
lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con
membrado del Instituto Nacional de Electrificación INEIS impreso únicamente en el lado
anverso.



ING. OSCAR EDUARDO CÁCERES OXOM
GERENTE GENERAL



JACKELINE JONÉE CÁCERES
CONTRATISTA

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-00, Expedido por el Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.3,000.00

Nombre: JACKELINE LOARF CACERES

Dirección: ED. AV. 3 19 COLONIA MOLINO DE LAS FLORES, ZONA 02, MIXCO, GUATEMALA

CLASE C-2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-966-682252

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00)

ANTE INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Para Garantizar a nombre de JACKELINE LOARF CACERES, el cumplimiento de las obligaciones que la letrada CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 280-2020 autorizado en GUATEMALA, el día 07 de Agosto del 2020, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 13 de Agosto de 2020 a 31 de Diciembre del 2020 de conformidad con losus y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de TRENTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.30,000.00) INCLUYENDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente a diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00). El presente seguro de caución está vigente por el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO, de lo contrario, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO ADMINISTRATIVO se prolonga, el presente seguro de caución se prorrogará la presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. en cumplimiento del INDE, de acuerdo con lo que está expresamente justificado con el exámen e respectivo el incumplimiento de trabajo, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con vigencia a la condición es que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S.A. conforme al artículo 1077 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión que se prevé en el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se sujeta expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, se emite, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 13 días del mes de Agosto de 2020

Revitaco Representante Legal



COD. 300723

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 289-2012 de 02 de Junio de 2012.



A.J.P. 814-815-2020
RCP. 814

ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA, Guatemala, mes de agosto de dos mil veinte

ASUNTO: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO CLASE D-2 No. 10-908-589250, DE JACKELINE JONFE CÁDRES DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 250-2020 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020

Atentamente pase a la GERENCIA FINANCIERA DEL INDE, manifestándole a que se revise el Seguro de Caucción de Cumplimiento Clase D-2 No. 10-908-589250 por la cantidad de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00) emitido por ASEGURADORA RURAL S. A., a favor de JACKELINE JONFE CÁDRES, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo No. 250-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, en relación a "SERVICIOS TÉCNICOS".

El referido seguro cumple con lo establecido en el artículo 7b del Reglamento de Compras, Contrataciones y Entregaciones de INDE.

En virtud de lo anterior, esta Asesoría OPINA: Que el Seguro de Caucción mencionado, pueda ser aceptado por la institución, por lo que se le remite para su guarda y custodia.

[Handwritten Signature]
Licda. Mirna Valdez Aguilera Pineda
ASESORA JURÍDICA

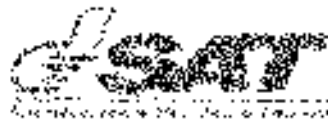
GERENCIA DE GENERACIÓN
17 AGO 2020

Vd. Bto: *[Handwritten Signature]*
Licda. Ana Cecilia Rodríguez
JEFE DEPTO. ASUNTOS JURÍDICOS EGEE

Recibe: *[Handwritten Signature]*
Asunto presente en: 1) Fotos (incluye anexos originales)
2) Archivos
3) Códigos de control
4) Auditoría
5) Contabilidad

Adm. Interna Corporativa
17 AGO 2020

CONSTITUENÇA DE BIODIVERSIDADE E JUSTIÇA AMBIENTAL EM ECOLOGIA: PLÁNTAS PARA TERAPIA E SUAS IMPORTÂNCIAS



IBRAG - 1997 - 2022



1. Introdução

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

2. Conclusão

2.1. BIODIVERSIDADE E JUSTIÇA AMBIENTAL: O PAPEL DAS PLANTAS PARA TERAPIA E SUAS IMPORTÂNCIAS

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

A biodiversidade é a variedade de organismos vivos que existem no planeta Terra, incluindo as diferentes espécies, gêneros e famílias de plantas, animais e fungos. A biodiversidade é essencial para a manutenção dos ecossistemas e a produção de alimentos e medicamentos. A perda de biodiversidade é uma das maiores ameaças à saúde humana e ao meio ambiente.

3. Referências

3.1. BIODIVERSIDADE E JUSTIÇA AMBIENTAL: O PAPEL DAS PLANTAS PARA TERAPIA E SUAS IMPORTÂNCIAS

BRASIL. Ministério do Meio Ambiente. 2014. *Política Nacional de Biodiversidade*. Brasília: MMA.

BRASIL. Ministério do Meio Ambiente. 2014. *Política Nacional de Biodiversidade*. Brasília: MMA.

24000007

24000008

Amplificatori di potenza a stato solido
per applicazioni di telecomunicazioni

1

Vignola, Roberto

1998, 234 pp.

Illustrazioni

1 illustr.

ISBN

1

Autore: Vignola, Roberto

1998

Titolo

Amplificatori

Descrizione

1998

Titolo: Amplificatori di potenza

1998, 234 pp.

Autore: Vignola, Roberto

1998, 234 pp.

Descrizione

Amplificatori di potenza a stato solido
per applicazioni di telecomunicazioni

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

1998, 234 pp.

1998, 234 pp.

Amplificatori di potenza a stato solido

Descrizione

1998

Autore: Vignola, Roberto

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

Titolo: Amplificatori di potenza

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

Descrizione

1998

ISBN

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

Autore: Vignola, Roberto

1998, 234 pp.

Descrizione

1998, 234 pp.

Titolo: Amplificatori di potenza

1998

Autore: Vignola, Roberto

1998, 234 pp.

Descrizione

Amplificatori di potenza a stato solido

per applicazioni di telecomunicazioni

1998, 234 pp., ISBN

1998, 234 pp.

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

1998, 234 pp., ISBN 88-420-2400-7

1998, 234 pp., ISBN

1998, 234 pp.

1998

1998, 234 pp.

1998, 234 pp., ISBN

1998

1998, 234 pp.

1998, 234 pp., ISBN

1998

1998, 234 pp.

Amplificatori di potenza a stato solido

Amplificatori di potenza a stato solido

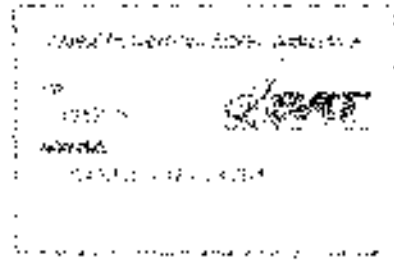
Amplificatori di potenza a stato solido per applicazioni di telecomunicazioni

Amplificatori di potenza a stato solido per applicazioni di telecomunicazioni

Amplificatori di potenza a stato solido per applicazioni di telecomunicazioni

Amplificatori di potenza a stato solido per applicazioni di telecomunicazioni

04/02/2017



CASA DE LA MUSEO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - TEL: 261 10 01 10

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 2

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 282-0720

2. PLAZO DEL CONTRATO: del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2004

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Isckeline Cortez Cáceres

4. OBJETO DEL CONTRATO: asistencial, entre otros, inscribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos que se ingresan y agrupan a cada 15 días de acuerdo a los Términos de Referencia.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Unidad de Términos de Referencia de EGCC-INDE

II. ACTIVIDADES

1. Elaboración y revisión de presentaciones de invitaciones a Ofertas de las distintas Unidades Ejecutoras de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGE) S.A.S.
2. Control mecánico de expedientes de invitaciones a Colaboro Instalaciones a Ofertas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGE) S.A.S.
3. Apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGE) S.A.S.
4. Recepción y envío de documentación de las distintas Unidades Ejecutoras de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGE) S.A.S.
5. Actualización y seguimiento de la información de invitaciones a Ofertas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGE) S.A.S.

III. FIRMAS

Isckeline Cortez Cáceres
Unidad de Términos de Referencia
EGE-INDE

Dr. José Víctor Palacios Quintero
Unidad de Términos de Referencia
EGE-INDE

Dr. Dionisio García Vargas
Gerente de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica de S.A.S.

Factura Regular Contribuyente

COMERCIALIZADORA DE ENERGIA
S.A. (CASA DE ENERGIA)
DIRECCION GENERAL DE ENERGIA
S. A. (CASA DE ENERGIA) S.A. (CASA DE ENERGIA)
CALLE 100 No. 100-100, Ciudad de Guatemala, Guatemala
GUATEMALA
Nº Registro: 8458768
Hacia: Empresa: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUMERO DE AUTORIZACION
01-2024-0007-2024-0007-0007-0007-0007
Código de Verificación: 01-2024-0007-0007-0007-0007-0007
Fecha de Emisión:

Fecha de Emisión: 14/09/2024 14:00:00
Código de Verificación: 01-2024-0007-0007-0007-0007-0007
Módulo: 0111

Cant.	Unid.	Descripción	Valor Unitario (Q)	Valor Total (Q)	% IVA	Importe
1	Unidad	Servicio de Energía eléctrica (Categoría: Residencial) - Consumo: 100 kWh	100.00	100.00	12.000	12.000
			100.00	0.00	0.000	0.000

*Nº de autorización de venta:

Dirección de Emisión:
Calle 100 No. 100-100, Ciudad de Guatemala, Guatemala



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 080

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 194/2002

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del 17 de febrero al 31 de diciembre del 2002

3. ALCANCE DEL CONTRATO: Asesoría y asistencia técnica

4. OBJETO DEL CONTRATO: al Asesorar principalmente al Gerente de EOPF en las normativas del Administrador de Energía Eléctrica en relación de cláusulas de referencia e ineluctables de los contratos.

En Asesorar en la elaboración de contratos, cláusulas, apéndices de los contratos y otros documentos referidos a personas con el Administrador de Energía Eléctrica y en el área Nacional de Energía Eléctrica, al Asesorar en la elaboración de memorandos de procesos judiciales y administrativos donde participa EOPF.

5. TIPO DE SERVICIOS: TÉCNICOS TÉCNICOS

6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gerente de Contratos

II. ACTIVIDADES

2) Por lo que corresponde al octavo artículo en lo siguiente:

1) Asesorar y asistir, junto con las distintas reuniones de trabajo a la firma de cláusulas.

2) Asesorar, evaluar y emitir dictámenes de Asesoramiento legal de Contratos, Asesorar en Asesorar Bilateral.

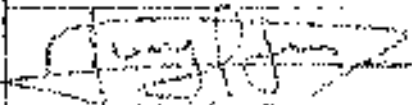
3) Asesorar, evaluar y participar sobre artículos 14 y 15 del Reglamento de Contratos, Contrataciones y Negociaciones del MTC en las cláusulas de cláusulas de cláusulas a través de la Dirección Administrativa Pública.

En los meses y actividades:

1) Participación en Conferencia sobre Asesorar en Información Pública

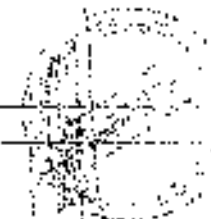
2) Participación, reuniones y asesorar a personal técnico y profesional de la Corporación de Contratos (EOPF), sobre los contratos.

III. FIRMAS



Mr. Antonio Gómez Méndez

Nombre y firma del Contratista



Ing. Gerente de Contratos (Gerente de Contratos)

Gerente de Contratos (Gerente de Contratos)

EOPF-02

Factura

INDICE AUTÓNOMO SERVICIO MANTEN
MILENIO 6743205

JORGE PATRICIO BARRERA NAVAS

IP ANDESIA A SOC VALLESAW JOSSE zona 4, Misco, Q'Z GUATEMALA

V.I. Registro 7465414

Numero Registro: FISCALITIC NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CACION

NUMERO DE AUTORIZACION:
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Fecha: 15-sep-2020 Numero de OT: 777883074
Numero Asesor: 6

Fecha y hora de emitir: 16-sep-2020 17:07:57

Fecha y hora de certificación: 15-sep-2020 17:07:57
Módulo: 310

Código	Unidad	Cantidad	Descripción	Particularidad IVA	Descuento IVA	Valor Unit.	Importe
1	servicio	1	Por la prestación de servicios profesionales con el Asesor de la Comisión de Regulación de Energía (CARE), correspondiente a los honorarios de gestión administrativa (15%-10/20)	45%ANAN	0.00	20067.00	20067.00
TOTALES:					0.00	20067.00	20067.00

sujeto a retención del 6.5% IVA

Datos del emisor

Sociedad Anónima de Administración "Energía M" (6-99048)





Colegio de Abogados y Contadores de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO N.º 98550008

El infrascripto secretario (al de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Contadores de Guatemala) HACE CONSTAR, Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (se) Licenciado (a),

Nombre (n) OSWALDO GARCIA Colegiado (e) 3871

Con el título de ABOGADO

cuando 1980 Con cuotas conocidas al 100% con Calidad

de Colegiado ACTIVO al 10/05/1980

Revisó: [Firma] Secretario (a) del Colegio Profesional

Confrontó: [Firma] Fecha: 14/05/2008

Válido en original Genare



ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1 a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

3168028941

BANRURAL

2 Código de Proveedor asignado por el banco

(sólo únicamente para el Banco GYT Continental)

3 Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

JORGE ANTONIO SERRA NAVAS

4 Número de identificación Tributaria NIT

5716209

5 Dirección de la empresa

19 AV. 1A 7-07 zona 4 Mila Villa de San José 1

6 Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

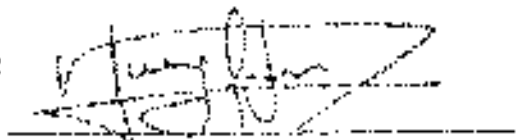
judicera3@gmail.com

7 Número de Teléfono de la Empresa

4789 1545

8 Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

COMPONENTE AL PAGO NÚMERO 8

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO: 00000000000000000000

PROYECTO: 00000000000000000000

ACTIVIDAD: 00000000000000000000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

INDICADOR: 00000000000000000000

UNIDAD DE MEDIDA: 00000000000000000000

II. ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

Table with 3 columns: ID, Descripción, and Avance. It lists various activities and their progress percentages.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

Table with 3 columns: ID, Descripción, and Avance. It lists various activities and their progress percentages.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

Table with 2 columns: ID and Descripción. It lists activities and their descriptions.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

Table with 2 columns: ID and Descripción. It lists activities and their descriptions.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 00000000000000000000

Table with 3 columns: ID, Descripción, and Avance. It lists various activities and their progress percentages.

III. FIRMAS

Handwritten signature of the project manager.

Handwritten signature and official stamp of the organization.

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO N°: 149-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO: 28/02/2020 - 31/12/2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Ing. Roberto Mayen Moya

4. OBJETO DEL CONTRATO: 1) Apoyar profesionalmente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual. 2) Otras de sus labores inherentes al objeto, que le sean asignadas por la Gerencia de INDECOPE.


5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS


6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: División Administrativa Financiera - BCEE

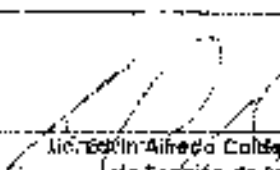
II. ACTIVIDADES


1. Revisar modificaciones de los contratos de las Empresas Eléctricas Municipales.
2. Cálculos de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
3. Cálculo de intereses empresas Eléctricas Municipales.
4. Clasificación de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
5. Envío y seguimiento de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
6. Seguimiento y seguimiento del Informe de Transacciones (IT) del Administrador del Mercado Mayorista.
7. Cálculo de Facturación al suministro de Ciudad con los costos del AMM.
8. Solicitar a CNEE la Demanda Fija Tarifa Social de las Empresas Eléctricas Municipales.
9. Gestión de cobro por Reconocimiento de Deuda a las Empresas Eléctricas Municipales.
10. Gestión de cobro de suministro de Potencia y Energía Eléctrica a las Empresas Eléctricas Municipales.
11. Manejo del estado de cuenta de las Empresas Eléctricas Municipales.
12. Control del Archivo de la Sección de Facturación.
13. Solicitud de recibos a la Tesorería General de INDECOPE.
14. Envío de Documentación a las Empresas Eléctricas Municipales.
15. Entrega de Documentación a los interesados.
16. Apoyar profesionalmente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual.

III. FIRMAS


José Roberto Mayen Moya
Técnico
Sección de Facturación - BEE
Empresa de Generación de Energía Eléctrica


Ing. Otto Leonel Gacón Muzquiz
Gerente
Empresa de Generación de Energía Eléctrica


Lic. Edwin Alfredo Calvo
Jefe Sección de Facturación
División Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica



ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1. a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

a) 3168021530

b) BANRURAL

2. Código del Proveedor asignado por el banco:

[Aplica únicamente para el banco Gyt Continental]

3. Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual):

JOSE ROBERTO MAYEN MOYA

4. Numero de identificación Tributaria NIT:

6104804-6

5. Dirección de la empresa:

Adea el Chato, Carretera al Atlántico, Kilometro 18, Lote 3, Manzana 18,
Zona 18 Guatemala, Guatemala

6. Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General:

Josephromano@gmail.com

7. Numero de Teléfono de la Empresa

4942-6460

8. si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el Respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:



Forma Pagable - Contribuyente

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 CAROL FORRESTO MAYER NOVA
 C/SEÑ. EN CHATO GARIBAYENA AL ATLAS DE CUOREMETRO 18 1/3
 MARZANA TA. VEC. 18, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Registrado: 2426404
 Nombre Recopila: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 CAROL FORRESTO MAYER NOVA
 C/SEÑ. EN CHATO GARIBAYENA AL ATLAS DE CUOREMETRO 18 1/3
 MARZANA TA. VEC. 18, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Registrado: 2426404
 Fecha y hora de emisión: 17 Sep 2020 09:25:25
 Fecha y hora de confirmación: 17 Sep 2020 09:25:25
 Mensaje: 1111

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario (Q)	Valor Total (Q)	Impuesto
1	EN COMPLETITA TASA NO. 02 POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS POR EMPRESA ADMINISTRATIVO No. 166- 2020	5,000.00	Q	1.00	5,000.00	
TOTALES				5.00	5,000.00	

El presente es un documento legal.

Fecha de emisión: 17 Sep 2020 09:25:25
 Sistema de pago: Contribuyente - Mensaje: 1111-1662020



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 5


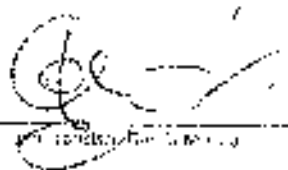
I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO N.º 1900200
FECHA DEL CONTRATO: 17 de febrero de 2023
N.º DE CONTRATO: 1900200
OBJETO DEL CONTRATO: Asesoría en el desarrollo de la estrategia de comunicación y marketing de la Universidad de la Guayana (UNIGUAYANA) en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la UNIGUAYANA.
TIPO DE SERVICIO: CONSULTAS SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATO: SECRETARÍA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATO

II. ACTIVIDADES

1. Se realizó la sesión de trabajo de seguimiento al avance del contrato, en la que se discutió el avance de los servicios prestados y se acordó el plan de trabajo para el periodo de ejecución del contrato.
2. Se realizó la sesión de trabajo de seguimiento al avance del contrato, en la que se discutió el avance de los servicios prestados y se acordó el plan de trabajo para el periodo de ejecución del contrato.
3. Se realizó la sesión de trabajo de seguimiento al avance del contrato, en la que se discutió el avance de los servicios prestados y se acordó el plan de trabajo para el periodo de ejecución del contrato.

III. FIRMAS



Ing. [Nombre]
Secretaría de la Oficina de Gestión de Servicios de Contrato

Factura Pequeña Contribuyente

JUAN FRANCISCO GARCIA MOLINA
 N.º de identificación: 21820143
 ASOCIACION DE MAQUINISTAS
 PESTICIDAS MANZANILLA RESERVA DATOS, S. de RL, con domicilio
 en LA MANZANILLA
 N.º de negocio: 140546
 Código Postal: INSTITUCIONALES DE REGISTRATION

UNIDAD DE REGISTRATION
 AESTR224 FRENTE AL PUERTO DE LA MANZANILLA
 Blvd. AESTR224 #6-00, de OTD - 11405460
 La Manzanilla

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2024
 Expediente de contribuyente: 140546 - 014 - 0001 - 1
 Versión: 1.0

No.	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario (COP)	Cantidad (Un.)	Valor Total (COP)	Impacto
1	Unidad	1	Factura de servicios de mantenimiento de maquinaria agrícola para el cultivo de la manzanilla (incluye mano de obra y materiales)	100.00	1	100.00	
Subtotal:					1	100.00	

* No se aplica IVA del 19%

Total a pagar: 100.00 COP
 Valor de IVA: 0.00 COP
 Valor total: 100.00 COP



INFORME SEMANAL DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 5

I. INFORMACIÓN GENERAL

109 7030

27 de abril al 01 de diciembre de 2021

MARIO BENÍGNO ARCULLA

4. OBJETO DE CONTRATO: El contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) apoyo a promover el uso de prácticas de conservación y manejo de suelo y agua con participación comunitaria y equidad de género; b) apoyo en la distribución y recomendación de incentivos forestales e implementar estrategias integrales para la conservación; c) apoyar a disminuir la tala ilegal y la presión sobre los bosques naturales; d) apoyo en la ejecución de acciones estratégicas de divulgación, concientización pública, sensibilización de educación respecto a impactos de cambio climático, que conlleve a la participación consciente y positiva de la población; e) Realizar visitas a las plantas hidroeléctricas para verificar el estado de su infraestructura.

TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE AL CONTINUO: ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL

8. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: 1) Acompañó al departamento de Hidrología de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de LEEC en el reconocimiento de Años de derivación de la Planta Hidroeléctrica El Estero para la planificación de foros en la zona de afectación de cauce del río Michitoy. 2) Revisó documentos de soporte para la elaboración de los lineamientos de propuesta para manejo y conservación de suelos y agua dentro de las áreas de influencia de las plantas hidroeléctricas del INPE. 3) Apoyó al Asesor Social Ambiental en el análisis de la estructura operativa de ASO, para definir funciones y tareas técnicas. 4) Realizó visitas a las Plantas Hidroeléctricas Chixoy y Chichal, Alta Verapaz, para la verificación de aspectos relacionados con instrumentos ambientales, cumplimiento de compromisos, actividades de la PMA de Chixoy. 5) Apoyo en la revisión y análisis de la propuesta de uso de Sotón como la Frecuencia Luis Ponce Vial del Espuma Michitoy.

II. FIRMAS

Ing. Mario Benigno Arculla
Contratista

Ing. Elier Manríquez
Asesor Asesoría Social Ambiental

Ing. Otto Leonel García Mantilla
Gerente Empresa de Generación del Agua LEEC

FACTURA

MARCO RENE ALFARO ARGUEÑA
 No. de negocio: 0000127
MARCO RENE ALFARO ARGUEÑA
 C/ AVENIDA 1A. Y 2A. CALLE SAN PEDRO SAN RAFAEL (Antes, zona 3, Pangoa,
 PETER
 NIT: 00000002468001
 Nombre Registro: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 40624496407840E0448478589ND04890
 Serie: 40694438 Número de DTE: 100158683
 P. Marco Argueña

Fecha y hora de emisión: 14 Sep 2020 09:52:50
 Fecha y hora de actualización: 14 Sep 2020 09:52:50
 Nombre: GTC

Art.	UB	Cantidad	Descripción	El. Unitario (C/)	Descuento (Q)	Importe	Impuesto
1	Sumin.	1	TRÁMITE DE CONEXIONES A SERVIDOR DE GERECA DE CERRITOS (M. 1000 metros) (MAYO 2020), correspondiente al primer pago	1,000.00	100	1,000.00	100.00
				1014028	100	201502.75	100.75

* Suma de pagos de mayo de 2020

Doble del tamaño original

Exp. de autorización: Autorización de Emisión NIT: 00000001





COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA
FORO GUATEMALA Y SU ARQUITECTURA
CALLE 19-23 zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala

SERIE F
No. 00802

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Colegiación Profesional, se declara a favor a favor a favor de la inscripción en el rol de Colegiados Activos.

Ingeniería Agrónoma (si)

Mario René Alfaro Argueta

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito con el número de Colegiado

2152

en virtud de haberse inscrito en el rol de Colegiado Activo hasta el mes de

Diciembre 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Colegiación Profesional, Obiseprie confiere a los miembros de esta categoría, habiendo satisfecho lo prescrito en el Decreto 46-77 y 68-59 Ley del Impuesto del Timbre del Ingeniero Agrónomo relacionado con el pago del impuesto del timbre. A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en

Ciudad de Guatemala, 15/08/2020 08:45:22

1. El presente documento es válido para el rol de Colegiados Activos y Colegiados Pasivos.
2. El presente documento es válido para el rol de Colegiados Activos y Colegiados Pasivos.

Empleado por: **Regalado, Ricardo (Santiago) 2021**

Ing. Agr. Germán Augusto Portillo Pazos

Secretario de Junta Directiva





INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 7

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 175-2024

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 02 de marzo al 31 de Diciembre de 2024

3. A SOBRE DE CONTRATISTA: Mario René LaJ Canal

4. LA LEY DEL CONTRATISTA: Apoya y fortalece las actividades relacionadas a trabajo social y acercamiento con las comunidades o Facilita el acercamiento y vincula entre los actores sociales del área y comunidades con el INOE; el Apoyo en la organización y desarrollo de la capacitación que ayude de manera clara y transparente la información de usuarios técnicos y sociales; el Trabajo de Información local o facilitar un apoyo al equipo de la unidad ejecutora del proyecto en el desarrollo del trabajo que se realice con las comunidades; el Brindar otros requerimientos y actividades que se soliciten, así como todas aquellas actividades que se encuentren previstas y cubren que se encuentren en el contrato de los servicios prestados. La Gerencia de la empresa de Generación de Energía Eléctrica del INOE-EGEE tendrá la total responsabilidad de la gestión, control y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIO: PROFESIONALES TÉCNICOS OTRO

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASISTENCIA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

a) Realizó el diálogo con las comunidades de la comunidad indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan, con el fin de brindar apoyo y asesoría, así como el diagnóstico de las necesidades de las comunidades.

b) Atención y coordinación con la Gerencia de la empresa de servicios de asistencia social y trabajo social de la zona indígena de San Juan y negociación con EGEE.

c) Atención a las comunidades indígenas de la zona indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan.

d) Atención y coordinación con la Gerencia de la empresa de servicios de asistencia social y trabajo social de la zona indígena de San Juan.

e) Atención a las comunidades indígenas de la zona indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan.

f) Realizó el diagnóstico de las necesidades de las comunidades indígenas de la zona indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan.

g) Realizó el diagnóstico de las necesidades de las comunidades indígenas de la zona indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan.

h) Atención a las comunidades indígenas de la zona indígena de San Juan, Grupo de comunidades de la zona indígena de San Juan.

i) Atención y coordinación con la Gerencia de la empresa de servicios de asistencia social y trabajo social de la zona indígena de San Juan y negociación con EGEE.

j) Atención y coordinación con la Gerencia de la empresa de servicios de asistencia social y trabajo social de la zona indígena de San Juan y negociación con EGEE.

Mario René LaJ Canal



Dr. Edmundo Rodríguez Rodríguez
Jefe Unidad Social Ambiental

Ing. Enzo Leonel Germán Gándola
Gerente de Empresa de Generación de Energía Eléctrica


SERVICIOS PROFESIONALES
MARLAC

Calle del Galvardo Zona 3 Barrio San Sebastian,
San Cristobal Verapaz, Alta Verapaz

FACTURA SERIE A
M. 00000001
Nº 0000001

MTZ. 2006689-3
MARIO RENÉ LAJ CAJAL
16 DE Septiembre DEL 2020

ADQUIRIENTE: Instituto Nacional de Electrificación
DIRECCION: 7a. Av. 2-29 Zona 9, Guatemala. NIT 245540-4

DESCRIPCION	VALOR
Pago por Servicios Técnicos Correo pendiente al septimo Pago, según Contrato Administrativo No. 155-2020	6,000.-
	
Son: Seis mil quetecales exactos.	

TOTAL Q. 6,000.-
REGISTRO DE PAGOS: CANCELADO POR SERVICIOS EN VERDE 1043-001 EL CANCELAR NIT 6445049
NO GENERA CANCELACION A CREDITO FISCAL

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 1

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 222 2020

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 07 de Agosto al 31 de Octubre de 2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Miguel Ángel Corina Giraldo

4. OBJETO DEL CONTRATO: Asesoría y Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INGE-ESEA, en todos los temas relacionados con energía hidroeléctrica, desde los estudios de reconocimiento, prefijabilidad, factibilidad de desarrollo de plantas hidroeléctricas, hacer conexiones y sacar concesiones, solve conflictos, hidrovedas y los temas de energía hidroélica, otras actividades relacionadas con energía hidroeléctrica, que sean requeridas tanto por la gerencia como por una autoridad superior del INGE. Cualquier otra actividad que le sea solicitada por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INGE.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:

II. ACTIVIDADES


Reunión con los Ingenieros: Otto Leonel García (Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INGE) y el ingeniero Nelson Cáceres (Jefe del Departamento de Operación de Plantas de Generación de Energía Eléctrica) quienes me proporcionaron información relacionada con los diferentes proyectos de generación de energía eléctrica que tiene el INGE en operación, así como también información relacionada con proyectos nuevos y de reoperación, esto con el objetivo de tener información de carácter general sobre dichos proyectos. Revisión de información relacionada con los estudios para la viabilidad de la posibilidad y división definitiva para la reoperación de la Planta Hidroeléctrica El Picozote.


Reunión a la mañana con la Empresa Hidroeléctrica Encargada de realizar los estudios relacionados, el proyecto de reoperación es la central hidroeléctrica "El Picozote", comprende un conjunto de nuevas obras civiles para el objetivo de lograr la rehabilitación, mejoras, ampliaciones y reactivación de obras de obra, conductos, embalsamiento y generación, así como las actividades civiles. En esencia se persigue la inversión de mayor calidad mediante las nuevas obras de obra, de una nueva turbina forzada, nueva casa de máquinas y intervenciones, mejoras y ampliación de canales, mejoras al sistema, sustitución de tubería exterior, así como mejoras y ampliaciones de la sala de máquinas existente.

Reunión con la participación del ingeniero Otto García y la ingeniera Hilda Franco, quien proporcionó información relacionada con un trabajo realizado por la empresa asesora y Consultoría Industrial S.A.S., cuyo objetivo fue realizar el Estudio Comercial de Combustibles Propios Para la Generación de Energía Eléctrica Con Eficiencia en Carbono y del Ambiental. Esta información fue revisada y analizada.

Reunión con el equipo profesional del departamento de Operación de Plantas de Energía Eléctrica, para la revisión de los compromisos del proyecto "Suministro, instalación y puesta en operación de un Sistema Fotovoltaico conectado a la red de distribución en las zonas rurales del país" (contrato del INGE).

Revisión de información relacionada con la factibilidad de oferta para el contrato de obra (instalación de turbinas y diseño final para la construcción de centrales hidroeléctricas, junio 2, Municipio Escuintla, Departamento Livonia). La información proporcionada se compartió con los comentarios respectivos se le fueron cogiendo ingeniero Cáceres a través de correo electrónico, quedando pendiente, la fecha de una nueva reunión con el equipo de profesionales, para hacer una nueva revisión de los términos de referencia.


Miguel Ángel Corina G.
INGENIERO ELECTRICISTA
Calle 2662 No. 2662


Ing. Otto Leonel García Marañón
Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica - INGE


Miguel Ángel Corina G.

Factura

MICHEL ANGELO CORONA CHAMAZO
 NIT 8191196
MICHEL ANGELO CORONA CHAMAZO
 5 CALLE 15-65 CIUDAD EN CRISTINA No. 1, zona 8, Ciudad.
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 2456404
 Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 02020010-0000-0704-0000-200452000003
 Serie: 00000000 Número de OTI: 0200000004
 Nombre Anexo:

Fecha y hora de emisión: 08-sep-2020 16:09:10
 Fecha y hora de modificación: 08-sep-2020 16:29:10
 Moneda: GTQ

#No	UB	Cantidad	Descripción	U.C. (Código en CPA)	Descuento (%)	Total (GTQ)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios de Mantenimiento y Gestión de la Planta de Generación de Energía Eléctrica del ISEAR. ISEAR según contrato No. 008-2020, correspondiente al primer año.	20,000.00	0.00	20,000.00	IVA
TOTAL:					0.00	20,000.00	IVA

Se aplican retenciones de Impuesto ISL

Firma del emisor

No. de autorización de Administración Tributaria: NIT 2456404



CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO: 228-2020

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de agosto de dos mil veinte (04/08/2020), nosotros.
Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Electrico, guatemalteco, de esta domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis+ quin seisciento uno (2322 02432 0161) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAPRE- acción en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del caso número tres quin dos mil veinte (03-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho quin dos mil veinte (38-2020), de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis quin dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE, y por la otra parte **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO**, de sesenta (60) años de edad, casado, Ingeniero Electricista, Colegiado Activo dos mil novecientos ochenta y dos (2382), guatemalteco, de esta domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos cuarenta y uno espacio noventa y

activo mil ochenta espacio cero cuatrocientos nueve (2241 99080 0400), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENIAP, a cuyo lugar para recibir modificaciones la quinta calle (5ª) doce guion sesenta y cinco (12-65) Sector El Guion tres (3-3), San Cristóbal uno (1) zona ocho (8) Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

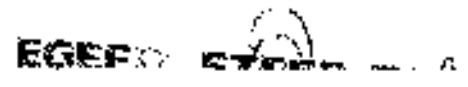
A) ANTECEDENTES. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar personal profesional como apoyo en todas las tareas relacionadas con energía hidráulica que desarrolla la Gerencia de Generación de la IGHE. **B) BASE LEGAL.** La presente contratación se realiza de conformidad con el artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en **PUNTO TERCERO** del Acta número cero cuatro guion dos mil veinte (04-2020) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el cuatro de febrero de dos mil veinte (04/02/2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el **CONTRATISTA** no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se otorguen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del



Estado Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Asesorar a Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE (EGEF), en todos los temas relacionados con energía hidráulica, desde los estudios de reconcomitanc, viabilidad, factibilidad de desarrollo de plantas hidroeléctricas, hacer comentarios y sacar conclusiones sobre informes relacionados a los temas de energía hidráulica, otras actividades relacionadas con energía hidráulica, que sean requeridas tanto por la gerencia como por una autoridad superior del INDE, cualquier otra actividad que lo sea solicitada por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del cuatro (04) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de CIENTO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100.000,00). B) FORMA DE PAGO. Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: CINCO pagos de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios prestados dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestada número: 2020-211-00009-101-11-00-000-001-000-V011-029-31, Gerencia Administrativa Financiera Dirección y Coordinación de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE (EGEF). El INDE podrá reembolsar al CONTRATISTA los gastos en



70 Avenida 2-29, Zona 9, Edificio de la Fin. Guatemalteco, S. A.
 P.O. Box (502) 2420-1500- www.inde.gob.gt



que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente registrada para operar en Guatemala de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de instancia administrativa o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compra, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Costos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa suscrita de forma pormenorizada al mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de finalizar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien recibido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo

faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete quin seienta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos quin veintinueve (2-29), zona nuevo (5), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enterados ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: 1) A voluntad de las partes por causa de notas. 2) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirle sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. 3) En el caso que el CONTRATISTA no

cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de haber efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipuladas, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido de presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficial con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, Impresas únicamente en su lado anverso

ING. OSCAR EDUARDO CÁDIZ OXUM
GERENTE GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO
EL CONTRATISTA



GERENCIA FINANCIERA
 12 AGO 2020
[Handwritten signature]

FORMA 7013313-2

A.J.P.-314-513-2020
 REF: SIR

ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA, Guatemala, doce de agosto de dos mil veinte.

ASUNTO: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO CLASE C-2 No. 10-908-502965, DE MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO, DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 228-2020 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020

Atentamente pasó a la GERENCIA FINANCIERA DEL INDE, manifestándole que se revisó el Seguro de Caucción de Cumplimiento Clase C-2 No. 10-908-502965, por la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00) emitida por ASEGURADORA RURAL S. A., a favor de MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el Contrato Administrativo No. 228-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, en relación a "SERVICIOS PROFESIONALES".

El referido seguro cumple con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

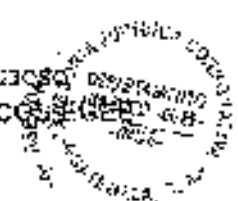
En virtud de lo anterior, esta Asesoría OPINA: Que el Seguro de Caucción relacionado, puede ser aceptado por la institución, por lo que se le remite para su guarda y custodia.

[Handwritten signature]
 Licda. Mirna Violeta Aguilar Pineda
 ASESORA JURÍDICA

GERENCIA DE GENERACIÓN

12 AGO 2020

Va. Bo: *[Handwritten signature]*
 Licda. Ana Cecilia Lara Cruz
 JEFE DEPTO. ASUNTOS JURIDICOS



Recibe *[Handwritten signature]* 8-10

Adquisición capacitación en el área (incluye aprova originales)
 Lic. Angélica
 Comité de Calidad
 Asesora
 Centralista

DEFATURA
 Auditoría Interna Corporativa
 12 AGO 2020

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] 74/167

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-89, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1995.

Por Q. 10,000.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO
Dirección:	SA. CALLE 12 GO SECTOR B-2 SAN CRISTOBAL 1 ZONA 8, MIXCO GUATEMALA

CLASE C-2 **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
No. 10-008-362967

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fidejante solidaria hasta por la suma de **DIÉZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00)**.

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION - INDE-

Para Garantizar: a nombre de **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 228-2020** celebrado en **CIUDAD DE GUATEMALA**, el día 04 de Agosto del 2020, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 04 de Agosto del 2020 al 31 de Septiembre del 2020 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, a ser hasta por la suma de **DIÉZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00)**. El presente seguro de caución estará vigente por el plazo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** se prorrogue, el profesional deberá prorrogar la presente garantía. Este seguro de caución se hará efectivo por Aseguradora Rural, S.A. a requerimiento del INDE, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo el incumplimiento del profesional, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de exención a que se refiere el Código CIV de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se sujeta expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, existiendo, selló y firmó la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de Agosto de 2020.

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Señado

COD. 390344

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 189-2011 del 07 de junio de 2011.



CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista


MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO

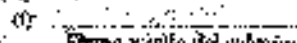
Colegiado (a) 2982 se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 77-2001 del Congreso de la Republica, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/03/2024. Con fecha de colegiación 06/12/1968

Guatemala, 21 de mayo de 2020

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala


Miguel Ángel Sosa López
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021


Patricia Eugenia Viquez Pérez
Ingeniera Electricista
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021


Firma propia del colegiado

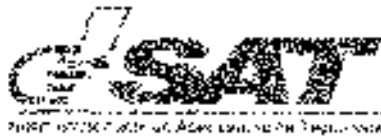
Entidad Receptaria: **Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)**

Este documento fue generado el día 21 de mayo de 2020 y tiene vigencia de 90 días hábiles. Le pedimos que envíe un correo a la entidad receptaria con copia de este documento a través del link: informacion@sat.gub.gt o por teléfono al 2218 2500

Verificador 594740
16/ 7LqJ2uz8

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7, 7 avenida 36-80 zona 8, P.O. Box 1902, 2258-2000
Guatemala, Guatemala, C.A.
E-mail: junedirectiva@ciig.org.gt
www.ciig.org.gt

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FIDUCIARIO UNIFICADO



NIT: 560110K



DATOS PERSONALES

Primer nombre:	ANGEL		
Segundo nombre:	ANGEL		
Primer apellido:	SERVA		
Segundo apellido:	SERVA		
Código Único de Identificación:	201199700000		
Fecha de emisión:	01/01/2011		
Fecha de vencimiento:	18/07/2021		
Código de nacionalidad:	GT		
Fecha de nacimiento:	10/05/1960		
Sexo:	MASCULINO		
Nacionalidad:	GT		
Estatus civil:	CASADO		
Municipio de nacimiento:	MIXCO		
Departamento de nacimiento:	GUATEMALA		
Población:	AUXOBIENIDO		
Origen lingüístico:	ESPAÑOL		
Actividad económica principal:	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS, REPARACIÓN DE CONSOLETA, Óptica		
Sector económico:	SERVICIOS		
Participación en Cámara Empresarial:	NO		
Participación en gremial:	NO		
Instituciones de educación:			
Núm. colegiado:	Fecha colegiado:	Institución:	Colegio de profesión:
100	06/12/1960		
100	05/07/1960	INGENIERO EN PODERES ELECTRICOS	

DIRECCIÓN

5 CALLE, 12-65, CIUDAD SAN CRISTOBAL, ZONA 8, MIXCO, GUATEMALA

Departamento:	GUATEMALA
Municipio:	MIXCO
Zona:	8
Calle:	5 CALLE
Número de unidad:	0
Número interno de casa:	100
Agencia postal:	1260
Complemento de la dirección:	CIUDAD SAN CRISTOBAL

5 CALLE, 12-65, SECTOR B-2, ZONA 8, COLOMIA RESIDENCIAL LAS BOJERAS, MIXCO, GUATEMALA

Departamento:	GUATEMALA
---------------	-----------

Municipalidad:	MAGUI
Zona:	5
Grupo Institucional:	COPIA
Categoría grupo habitacional:	REDESURTIEN (MAYO 2016)
Vialidad:	1301
Número de vialidad:	5
Número y serie de casa:	1505
Teléfono celular:	5699567
Compañía telefónica:	CLIPRO
Teléfono casa:	5699577
Medida postal:	11057
Completar resto de la dirección:	11010180

Fecha de emisión:

MIGUEL ANGEL CORDA GRAMAJO

Nombre propietario:	MIGUEL ANGEL CORDA GRAMAJO
Plaza de residencia de establecimiento:	1
Actividad económica por establecimiento:	
Departamento:	COPIA
Municipalidad:	MAGUI
Zona:	5
Número y serie de casa:	1505
Medida postal:	11057
Fecha inicio de operaciones:	11/11/2016
Clasificación por establecimiento:	077070
Tipo de establecimiento:	
Categorías por tipo de establecimiento:	000000 (ACTIVO), 000000 (PASIVO)

Fecha de emisión:

RUT del contribuyente (CPA):	7296601
Nombre del sujeto pasivo (CPA):	REDESURTIEN (MAYO 2016) (MAGUI)
Fecha de nacimiento del sujeto pasivo (CPA):	11/01/2016
Tipo de sujeción de servicio:	EXPLORACIONAL
Estado:	ACTIVO

Fecha de emisión:

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de impuesto:	1
Número de impuesto:	000000 (IVA) (MAGUI)
Tipo de contribuyente:	1 (CONTRIBUYENTE INDIVIDUAL) (MAGUI) (PROPIETARIO)
Clasificación del establecimiento:	077070
Régimen:	COMERCIAL
Período tributario:	01/01/2016
Cantidad de impuestos actuales:	0 (0,00000)
Saldo de la obligación:	0 (0,00000)
Fecha de pago:	04/11/2016
Obligaciones:	

Nº	Descripción de Pago	Nombre Obligado	Código Contributivo
1	MILKBOAL	COMERCIALIZADORA MILKBOAL S.A	221 - LEONARDO NIÑO MORALES DE PASO - INSTAL. DE EMPLASTADO DE CAJAS DE ALMORZADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de Impuesto	10
Número de Anuncio	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Tipo de Contribuyente	PERSONA JURÍDICA DE RENDIMIENTO VARIABLE
Ejercicio de Renta	2018 (1-12)
Resumen por tipo de renta	PERSONAS QUE DEBE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Forma de Cálculo	EN UN ÚNICO SOBRE IMPUESTO
Sistema de valoración de inventarios	VALOR POR SISTEMA DE INVENTARIOS
Sistema Contable	CONTABILIDAD
Estatus de la Afiliación	COTIZADO
Año de Emisión	2018 (1-12)
Obligaciones:	

Nº	Descripción de Pago	Nombre Obligado	Código Contributivo
1	MILKBOAL	COMERCIALIZADORA MILKBOAL S.A	101 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE RENDIMIENTO VARIABLE PERSONAS QUE DEBE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2	MILKBOAL	COMERCIALIZADORA MILKBOAL S.A	102 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA - VALOR DE RENDIMIENTOS CORRIENTES PERSONAS QUE DEBE UN IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. Información adicional:

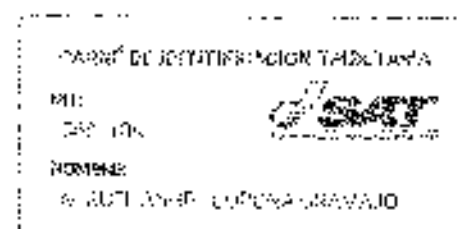
Código de Emisión	Lugar	Fecha de Emisión
TRIBUTACIÓN DE LA RENTA	BOGOTÁ	26/02/2019
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	BOGOTÁ	26/02/2019

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Fecha de emisión del Documento Único Contributivo (DUC) 26/02/2019.

- Al emitir este documento se debe verificar la información de los datos del pago de renta (DUC) en un momento posterior al pago a la autoridad.
- Los datos de pago de renta (DUC) de IVA debe ser verificados por el contribuyente en los días posteriores al pago.
- Para realizar el pago de renta debe acudir al punto de pago de renta en un momento posterior al pago de renta (DUC) en un momento posterior al pago de renta (DUC).

El presente documento informativo es de carácter informativo y no constituye un pago de renta ni un documento de pago de renta.



DIAN - DIANA - DIANA

Fecha y hora de impresión: 27/06/2020 11:08 hrs. | pgs: 15 / 20 / 21 / 100

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAEO NÚMERO: 7

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN: Del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2000

3. NATURALEZA DEL CONTRATO: Régimen de Contratación Especial

4. OBJETO DEL CONTRATO: Asesorar a Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INCOEDES, en todos los temas relacionados con el proyecto de inversión, desde la evaluación de viabilidad económica, factibilidad, el desarrollo de planes mástrales, hasta la implementación de los trabajos de construcción, incluyendo la adquisición de equipos de energía hidráulica y otras actividades relacionadas con el proyecto de inversión, que serán ejecutados en el marco de la gestión de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INCOEDES.

5. TIPO DE SERVICIOS: ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INCOEDES.

II. ACTIVIDADES

Revisión de la información general relacionada con los proyectos de generación hidroeléctrica Guayabamba y sistema central del INCOEDES.

Modificación a los anexos del proyecto de inversión de las Unidades y Distrito Eléctrico para la Contratación, Equipamiento, Sistemas e Instalaciones, al CANTO, M. I. (Unidad de Energía), Guayabamba y Guayabamba, para el próximo convenio general.

Revisión con el equipo de ingenieros de la División de Representación de Pymes, Junta Técnica de Defensa del consumidor, Secretaría de Instrucción y Posgrado, Gerencia de Mantenimiento, Gerencia de Operación y la red de distribución en las instalaciones del distrito central del INCOEDES, para el proyecto de inversión de la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INCOEDES.

INFORME DEL CONTRATISTA

INFORME DEL CLIENTE

Dr. Carlos María García Moreno

Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INCOEDES

Factura

RAFAEL ANGELO GONZALEZ GARCIA
SEI Emisor: 808430K
RAFAEL ANGELO GONZALEZ GARCIA
CALLE 12-65 CIUDAD SAN CRISTOBAL, Zona 5, 14010,
GUATEMALA
PDI Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
08760020-FRAN408J-2700-2014-0500005
Código QR del Número de PDI: 4204306386
Número de Emisor:

Fecha y hora de emisión: 10-sep-2020 17:44:25
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2020 17:44:25
MOTIVOS: 010

Cant	Unid	Cantidad	Descripción	P. Unidad con IVA (%)	Descuento (%)	Cant. (U)	Importe
1	servicio	1	Servicios Profesionales a Grupos de Consumidores de Energía Eléctrica del INEE, según contrato No. 128 2020, correspondiente al pago No. 1.	29,700.00	0.00	20,000.00	594,000.00
TOTALIZES:						20,000	594,000.00

* Sujeto a retención defaultiva 1.5%

Dato del emisor

Superintendencia de Administración Tributaria - SAT 11457594





CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista

MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO

Colegiado (a) 2982 se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/03/2021. Con fecha de colegiación 00/12/1988

Guatemala, 21 de mayo de 2020

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala

Milagros Danilo Santos Carina
Ingeniero Civil
Presidenta
Junta Directiva 2019-2021

Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

Firma propia del colegiado
Miguel Ángel Corona G.
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 2982

Entidad Receptora: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

Esta constancia fue generada el día 21 de 05 de 2020 y tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de emisión.
Para sus reclamos que la entidad receptora convenga de hacerle llegar al administrador o gerente del Bank o bien llamando al 2016-2050

Verificación: 149460
82 XYW6ZT1

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
74 Avenida 50-60, Zona 9, P.O. Box 6072 2245-2400
www.colegioprofesional@igc.org.gt / Guatemala, G.A.
www.igc.org.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: (08) OCHO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 107-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 19 de febrero al 31 de diciembre del año 2020

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: OTTO AMÉRICO LULLERO AVILES

4. CUALQUIER CONTRATO Firmado por el contratista y prestar los servicios siguientes: a) Apoyar las actividades asociadas al trabajo social y acercamiento con las comunidades. Colaborar con en la facilitación del acceso al agua y comunicaciones en el IIRSA de Aposo en la organización y realización de talleres de sensibilización que aborden los aspectos técnicos y proporcionar la información de estudios técnicos y sociales que conlleve un provecho intelectual, el brindar apoyo en el seguimiento que se realice en las comunidades, el ejecutar otras actividades y requerimientos que se requieran, así como todas aquellas actividades que a futuro produzca y en tanto que se requiera en el contexto de los servicios prestados.

TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES

 TÉCNICOS

5. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL

A. Reuniones de planificación de actividades en el mes de Junio 2020

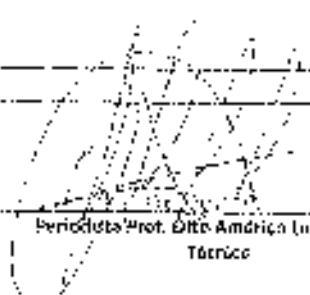
B. Atención a requerimientos de Asesor Social Ambiental, Jefatura de División de Estudios Sociales y Sostenibles y Jefatura del Departamento de Diálogo y Negociación

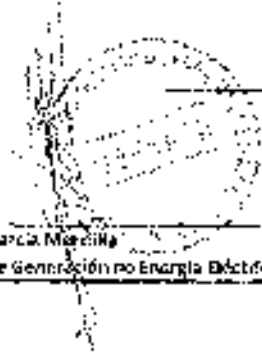
C. Apoyo en la elaboración de los ingresos avanzados por el Departamento de Diálogo en el mes de Agosto 2020

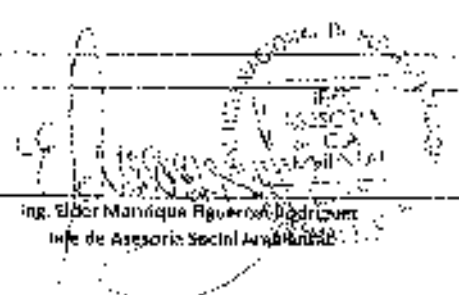
D. Elaboración de matriz de monitoreo de medios de comunicación escritos relacionados con temas de energía eléctrica

E. Elaboración de matriz de incidencia de casos relacionados con temas de ambiente, conflictos sociales, derecho de vía.

F. Respuesta con documentación de respaldo y providencia enviada por la jefatura del Departamento de Diálogo y Negociación relacionada con los casos atendidos en temas de conflicto de líneas de transmisión y temas de generación.


Pericléides Prof. Otto Américo Lullero Avilés
Técnico


Ing. Upto Leonor García Martínez
Gerente de Empresa de Generación de Energía Eléctrica


Ing. Elcer Manrique Figueroa Rodríguez
Jefe de Asesoría Social Ambiental

Factura Pequeño Contribuyente

OTTO AMERIGO LUCERO AVILES

Nº Folio: 10654684

OTTO AMERIGO LUCERO AVILES

MANZANA 25 CABA 14 COLONIA JARDINES DE MINERVA 1, zona 11,

Miapa GUATEMALA

12º Recepción: 2485404

Nombre Receipt: INSTITUCION NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

018159CA-BE88-4183-5151-46D76DA2E56

Serie: 116159CA Número de CTE: 0445872571

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 16-sep-2020 09:54:02

Fecha y hora de certificación: 16-sep-2020 09:54:02

Moneda: GTQ

=====

#No	BS	Cantidad	Descripción	P. Unitaria con IVA (Q)	Cantidad (Q)	Total (Q)	Impuestos
	Moneda	1	SERVICIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A: OCTAVO PARRONDO SBOUX CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 145- 2020	6,000.00	6.00	6,000.00	
				17% IGV:	900	6,900.00	

* No presentada la evidencia física.

Nombre del emisor:

Superintendencia de Administración Tributaria - SIT: 26683969



INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL EFECTIVO PAGO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. **CONTRATO ADMINISTRATIVO No.:** 141-2020
2. **PLAZO DEL CONTRATO:** Del 02 de marzo al 31 de diciembre 2020.
3. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Ricardo Arturo Veludo Asenjo
4. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El Contratista ha cumplido a su vez los servicios siguientes al Apoyar en forma técnica en la planificación de las actividades a realizar por la Gerencia, para la creación de la DIVISIÓN DE DESARROLLO GEOTÉRMICO, en todas las áreas y actividades relacionadas con la explotación Geotérmica, así como la creación del Organograma Institucional y las respectivas responsabilidades de los niveles en los que se enmarcan los encargados de la División en cada una de las actividades de desarrollo del Apoyo con el entendimiento entre el INDC y las personas en el campo Geotérmico de Tequemeurca. Colabora con el seguimiento del trabajo que se realice con la creación de la División de Desarrollo Geotérmico, el Apoyo de forma técnica y administrativa en las actividades asociadas al trabajo investigativo y acompañamiento con las líneas de propiedad de propietarios de terrenos, el Apoyo en la ejecución de otros requerimientos y actividades que se realicen a través de la Gerencia de Generación, así como todas aquellas actividades que a buena criterio y a tenor de lo que se autoriza en el presente de los servicios prestados.

5. **TIPO DE SERVICIOS:** PROFESIONALES TÉCNICO

6. **UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Gerencia De Generación -EGEE.

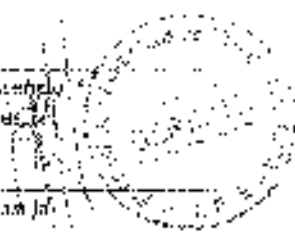
II. ACTIVIDADES

En cumplimiento del Ing. Otto García, Gerente de Generación -EGEE, se informó que: 1) Se hizo la composición de la Gerencia de EGEE, los documentos solicitados, tanto el Reglamento de Propiedad, en donde se nombró a la propiedad de la propiedad de la línea que se desea usar. 2) En conversación con los representantes de la División de Planificación, se le informó la contratación de las partidas presupuestarias que se tendrán para obtención de fondos tanto las plazas solicitadas. Dicha información se les envió por correo electrónico, en la cual se les adjuntó lo siguiente: 1) Listado de una tarde, adjunto a las listas presupuestarias correspondientes, según se adjuntó. Se sugiere que en el caso de las plazas que se solicitan la misma partida, se espera que el personal del centro de trabajo en donde estará asignado cada una de ellas, se les contacte a las empresas a las que se les desea comprar algunos repuestos, se realizó una lista de repuestos de una de ellas; con la cual se realizó una selección al equipo (por lo que se le realizó a la perforadora DS1 TECH-MODEL) que se encuentra en depósito en la bodega de el campamento de Zuhil. 4) Nos trasladamos al campamento de San Martín y se revisaron las pequeñas perforadoras depositadas en la bodega. 5) Perforador con Crutius y como de día se visitó el campamento para revisar la colocación de algunos equipos (Baterías, cables de conexión, y Nitros), se le proporcionó el material de adquisición y se le dio mantenimiento a los equipos para su funcionamiento general y se aprovechó para inspeccionar todo el equipo de minado en dicho lugar.

III. FIRMAS

Ing. Ricardo Arturo Veludo Asenjo
Por Servicios Profesionales

Ing. Otto Leonel García Maas Jr.
GERENTE EGEE



Factura

DIAGNÓSTICO: VELADO AEREO
 Tel: 4999-692
INGENIERO RICARDO ANTONIO VELADO APLICADO
 RR-24 PAVON SAN MARTIN CARRETERA A EL SAHUMON CARA 1,
 GUATEMALA, GUATEMALA
 NIT: 6060204
 Ciudad: Escuintla INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 00000000000000000000000000000000
 Cód. de Autorización Número de UTE: 410650000
 Montañas Amables

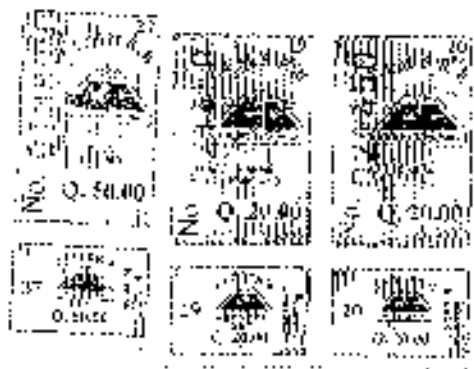
Fecha y hora de emisión: 18 sep-2020 10:01:53
 Fecha y hora de certificación: 18 sep-2020 10:01:53
 Montañas Amables

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Velado aeronáutico y aéreo propio, por servicios profesionales prestados a la Gerencia de Operación, según contrato N.º 0000000000	servicio	18,500.00	18,500.00
1		servicio	10,500.00	10,500.00

Señales: moneda de L. con. ISE

Datos de certificación:

Número de autorización de Aut. de Regulación Tarifaria NIT: 06693920





COMISIÓN NACIONAL DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL

La infrascrita, Presecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que

Ingeniero Civil

ALVARO ANTONIO VELAZQUEZ

Colegiado (a) 2021 se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la Republica, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/12/2021. Con fecha de colegiación 18/06/2021

Guatemala, 21 de enero de 2020

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala


Milvia Espino Santiago Castro
Ingeniero Civil
Presidenta
Junta Directiva 2019-2021


Patricia Eugenia Vega Pérez
Ingeniero Civil
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

Entidad Receptora: IFC PERSONAL

Este documento fue generado el día 15 de 11 de 2020 y fue generado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/12/2021. Con fecha de colegiación 18/06/2021.

Verificado: 2020
17/01/2020

COMISIÓN DE INGENIEROS DE GUATEMALA
Paseo de la Amistad 34-96, Zona 5, PBX: (502) 2218-0000
Email: junta@icg.org.gt | Guatemala, G.A.
www.icg.org.gt



*Art 3. Vagos
Primerio.*

DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
A LAS 10:45 Horas F.

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 8

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
079-2020

2. PLAZO DEL CONTRATO:
del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA:
JOSÉ MIGUEL DE LA VEGA IZEPPÍ

4. OBJETO DEL CONTRATO: ASESORIA EN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PROMOVIDOS POR LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES; ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONTRATOS DE OPERACIÓN DE CONFIANZA; ASESORÍA EN REUNIONES DE TRABAJO, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE, ZONA NUEVE; ASESORÍA EN GESTIÓN CON EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ELABORACIÓN DE INFORMES A SOLICITUD DE JEFATURA DE LA UNIDAD O GERENCIA DE ECOE; ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS QUE PLANTEEN CLIENTES, FUNCIONARIOS, SUPERIORES Y PÚBLICO EN GENERAL; OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PUESTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIVISIÓN DE EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES TÉCNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:
DIVISIÓN DE EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES DE LA EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA

II. ACTIVIDADES

Se solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública y por medio del formulario electrónico correspondiente que aparece en el portal del ente regulador, proporcionar información referente a los Bloques de Energía y Potencia de la Tarifa Social demandados por la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil veinte, incluyéndose para cada mes el ANEXO correspondiente al Procedimiento de Cálculo del Bloque de Energía de Tarifa Social.

Se estableció comunicación telefónica con el señor Marco Antonio Morales, Jefe del Departamento Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa del departamento de Zacapa, para incentivar que se lleve a cabo el evento de licitación pública para la suscripción de los contratos que garanticen el suministro de potencia y energía eléctrica a los usuarios del servicio de distribución final de la

*Luís Fros Hojós
Segueta.-*

empresa eléctrica identificada, a lo cual indicó que se está realizando el trámite interno del expediente por un plazo de (4) años por lo que están a la espera se emita el pronunciamiento sobre el Proyecto de Bases de Licitación para someterlo a consideración y aprobación del Concejo Municipal y subirlo prontamente al portal de GUATECOMPRAS.

Se contacto telefónicamente a la señora Sonia Aldana, Jefe Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya del departamento de El Progreso, quien refirió a la señora Any Galiano por ser la encargada de compras de la indicada empresa eléctrica; la nombrada manifestó que cuentan con los Términos de Referencia aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para elaborar las Bases de Licitación para llevar a cabo un evento de licitación y que se encuentra en trámite la conformación de la Junta de Licitación para realizar prontamente el evento de licitación.

Se revisaron los modelos de contratos de Tarifa Social y Tarifa No Social correspondientes al suministro de Potencia y Energía Eléctrica para garantizar el suministro a los usuarios del servicio de distribución final de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya del departamento de El Progreso.

Se formularon las observaciones, consideraciones y recomendaciones pertinentes, relacionadas con la revisión del Fideicomiso constituido mediante la Escritura Pública mil veinticuatro (1024) de fecha veintiuno de noviembre de dos mil once por la Notario Kelly Miroslava Martínez Castro, en la cual aparece como Fideicomitente la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, como Fiduciario el Banco de Desarrollo Rural y como Fideicomisario el Instituto Nacional de Electrificación. Dicho Fideicomiso se constituyo por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la suscripción del instrumento correspondiente prorrogable mientras se siga suministrando Potencia y Energía Eléctrica.

Apoyo en la elaboración y revisión de la documentación que forma parte de las ofertas a presentar en el evento de licitación promovido por la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande, Ixcán del departamento de El Quiché, NOT 12996491, para garantizar el suministro de potencia y energía eléctrica a sus usuarios del servicio de distribución final.

Se solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), a través de su Unidad de Acceso a la Información Pública y por medio del formulario electrónico correspondiente que aparece en el portal del ente regulador, proporcionar

*tres Hojas
fasceros.*

información referente a los Bloques de Energía y Potencia de la Tarifa Social demandados por la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán, Playa Grande del departamento del Quiché, durante los meses de julio de dos mil diecinueve a la presente fecha, incluyéndose para cada mes el ANEXO correspondiente al Procedimiento de Cálculo del Bloque de Energía de Tarifa Social.

Se acompañó a la presentación de Ofertas del evento de licitación pública promovido por la Empresa Municipal Rural de Electricidad de Playa Grande para garantizar el suministro de potencia y energía eléctrica a sus usuarios del servicio de distribución final, presentándose las ofertas correspondientes para Tarifa Social y Tarifa No Social. La presentación se realizó el 11 de septiembre del presente año a las diez horas en Playa Grande Ixcán, El Quiché.

Septiembre de 2020.

III.

José Miguel de la Vega Izeppi.

[Signature]
Ing. Candy Karina De León
Jefe de División de Empresas Eléctricas Municipales.



[Signature]
Ing. Juan Carlos Dávila Valle
Gerente A.I. ECOE



Factura

JOSE MIGUEL, DE LA VEGA IZEPI
Nit Emisor: 1352210
ABOGACIA Y NOTARIADO
21 AVENIDA A 0-19 VISTA HERMOSA II, zona 15, Guatemala,
GUATEMALA
Nit Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
73F36D72-AE22-46A0-A5F8-750EF76FBA6C
Serie: 73F36D72 Número de DTE: 2921481885
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 21-sep-2020 10:26:35
Fecha y hora de certificación: 21-sep-2020 10:26:35
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION (INDE) DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, CONFORME CONTRATO ADMINISTRATIVO 079-2020. PAGO # 8.	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA 1,200.14086
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA 1,200.14086

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949





Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO N° 276952

El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE
CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):

JOSE MIGUEL DE LA VEGA IZEPPI

Colegiado (a): 2337

Con el Titulo de: ABOGADO Y NOTARIO

desde 30/01/1979 Con cuotas canceladas al 31/12/2020 con Calidad
de Colegiado ACTIVO al 31/03/2021

Revisó:

Confrontó: X

Gerente



Secretario (a) de la Junta Directiva
Lic. Gerardo Alejandro Castillo Oajac

Fecha: 27/01/2020

Válido en original